



CONSTITUCION SIMULTANEA

DE LA COMPANIA ANONIMA "AUAD COMPANIA ANONIMA" . -

Por s/. 730.000,00

Serie A
1121700



**En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día treinta de Mayo de mil novecientos sesenta i siete , ante mi , doctor Thelmo Torres Crespo , Abogado , Notario de este Cantón y testigos infrascritos , comparecen los señores doctor JOSE ZEREGA PEN-
DOÑA , dentista, casado , doctor FORTUNATO ZEREGA PENDOLA , Médico , casado , VICENTE AUAD HERALES , comerciante , casado , YOLANDA ZEREGA PENDOLA DE SEILER , dedicada a la dirección de su hogar , debidamente autorizada y acompañada por su cónyuge señor Antonio Seiler , quien también suscribe la presente escritura ; y MARIA LUISA ZEREGA PENDOLA DE BERNIAL , dedicada a la dirección de su casa , casada , pero excluida de bienes de la sociedad conyugal formada con su marido señor José Bernial Alvarez , según consta de la escritura pública que más adelante se insertará; mayores de edad , ecuatorianos , domiciliados en esta ciudad , capaces para obligarse y contratar , a quienes de conocerlos doy fe . Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de constitución simultánea de compañía anónima , a la que preceden por sus propios derechos y con amplio y entera libertad , para su otorgamiento declaran que es su voluntad constituir la compañía anónima cuyos Estatutos Sociales se contienen en la minuta que me entregan y cuyo tenor copio a continuación, y los señores Zerrega Péndola declaran , además , estar comprendidos en el segundo grado de consanguinidad le-**

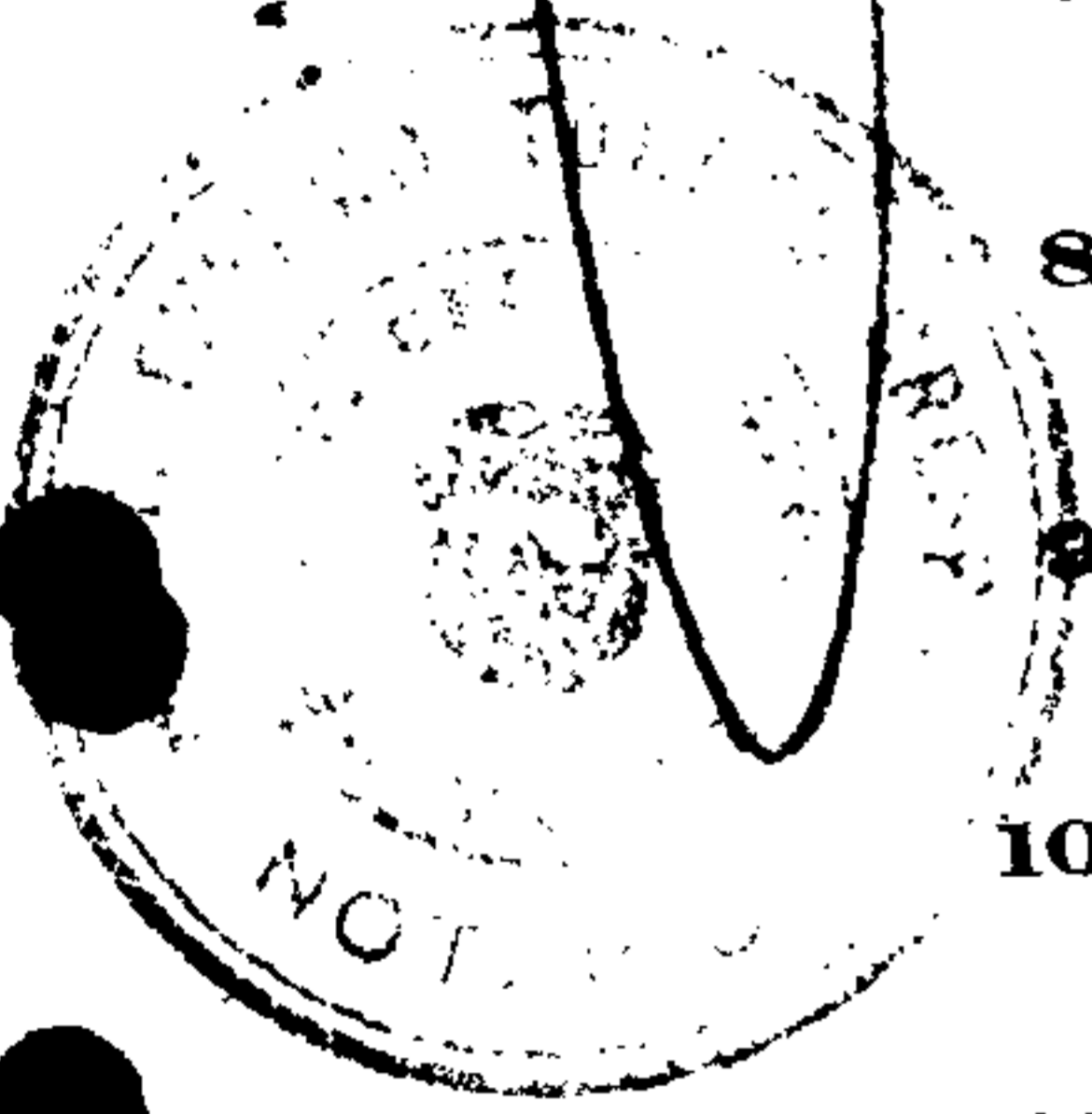
1 gítim . - M I N U T A . - " SEÑOR NOTARIO : Sirvase inscri-
2 parar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una
3 de constitución simultánea de la Compañía Anónima que , bajo
4 la denominación de " AUAD COMPAÑIA ANONIMA " han suscrito y
5 forman los señores : Doctor José Zerega Pédola , doctor Fur-
6 tunato Zerega Pédola , señor Vicente Auad Morales , señores
7 Yolanda Zerega Pédola de Seiler , por sus propios derechos
8 y contando con la autorización de su cónyuge señor Antonio
9 Seiler; y , la señora María Luise, Zerega Pédola de Berniol,
10 personalmente por estar excluida de bienes de su cónyuge Je-
11 sé Berniol Alvarez , tal como consta de la escritura pública
12 celebrada el día once de Agosto de mil novecientos sesenta i
13 uno , autorizada por el Notario doctor Gustavo Falcón Ledes-
14 ma y que , debidamente inscrita , acompaña a la presente
15 para que se sirva inscribir a esta escritura como documento
16 habilitante de la compañía " Auad Compañía Anónima " que se
17 constituye al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E
18 R A . - De conformidad con lo preceptuado en los Artículos
19 ciento cuarenta i uno , ciento cuarenta i dos , ciento cin-
20 cuenta i cuatro , ciento cincuenta seis y ciento sesenta i
21 ocho de la Ley de Compañías Anónimas , los señores : Doctor
22 José Zerega Pédola , suscribe dieciocho acciones de un va-
23 lor nominal de a diez mil sueres cada una , pagando con su
24 aporte de la cuarta parte que le corresponde en la proprie-
25 dad indivisa que lo tiene con sus hermanos , doctor Fortuna-
26 to Zerega Pédola , Yolanda Zerega Pédola de Seiler y María
27 Luisa Zerega Pédola de Berniol , en el inmueble aportado ;
28 el doctor Fortunato Zerega Pédola , suscribe dieciocho acci-

Acc
18
10.000

18



Serie B
06760906



1 nes de un valor nominal de a diez mil sucres cada una , pa-
 2 gando con su aporte de la cuarta parte que le corresponde
 3 en la copropiedad indivisa que constituye el inmueble aparta-
 4 do ; la señora Yelania Zerega Pédola de Sailer , perse- 18
 5 nalmente y con la autorización de su cónyuge señor Antonio
 6 Sailer , suscribe dieciocho acciones de un valor nominal de
 7 a diez mil sucres cada una , pagando con su aporte de la cuar-
 8 ta parte que le corresponde en la copropiedad indivisa que
 9 constituye el inmueble apartado ; y , María Luisa Zerega Péd-
 10 dola de Berniel , por sus propios derechos y por estar ex-
 11 cluída de bienes de su cónyuge señor José Bernil Alvarez ,
 12 suscribe dieciocho acciones de un valor nominal de a diez 18
 13 mil sucres cada una , pagando con su aporte de la cuarta
 14 parte que le corresponde en la copropiedad indivisa que cons-
 15 tituye el bien inmueble apartado debidamente avaluado ; y ,
 16 el señor Vicente Auad Herales , suscribe una acción de un 1
 17 valor nominal de a diez mil sucres , pagando en dinero efec-
 18 tivo , tal como consta del certificado de integración de ca- ACCIONES
 19 pital conferido por el Banco La Filantrópica y que acompaña- DE
 20 mos a la presente para que el informe pericial debidamente \$ 10.00
 21 aprobado le sirva de documento habilitante al igual que el CRD UN
 22 acta de Junta General de fundadores de la Compañía denomina- \$ 750.00
 23 da " AUAD COMPAÑIA ANONIMA " ; y , el segundo , copie en es-
 24 ta misma escritura y nos entregue para poder retirar el dine-
 25 ro del Banco custodie una vez cumplido con los requisitos le-
 26 gales . - S E G U N D A . - ESTATUTOS SOCIALES DE "AUAD COM-
 27 PAÑIA ANONIMA " . - CAPITULO PRIMERO . - NOMBRE , DOMICILIO ,
 28 OBJETO , CAPITAL Y DURACION . - ARTICULO PRIMERO . - Con la

3

18

18

1

73

ACCIONES DE \$ 10.00 CRD UN \$ 750.00

denominación de " AUAD COMPAÑIA ANONIMA " se constituye en la ciudad de Guayaquil una Compañía cuya existencia legal co-

menzará desde su fecha de inscripción en el Registro Mercan-

til .- ARTICULO SEGUNDO .- El domicilio o asiento princi-

pal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil , pudiendo esta-

blecer agencias y sucursales en otros lugares .-ARTICULO TER-

CERO .- El objeto principal consiste en dedicarse a la ad-

ministración de bienes raíces , compra y venta de mercancías

de todo orden , importación y exportación de materias primas

o elaboradas , instrumentos , maquinarias . Se halla facul-

tada para celebrar cualquier acto o contrato , inclusive la

fusión , transformación , promoción , fundación o constitu-

ción de nuevas sociedades haciendo aportaciones en numerario

o en bienes materiales o inmateriales , muebles o inmuebles.-

ARTICULO CUARTO .- El capital social es de SEPECIENTOS TREIN-

TA MIL SUCHES que se divide en setenta i tres acciones ordina-

rias de diez mil sueres cada una . Las acciones serán nomina-

tivas , pudiendo el accionista pedir la conversión de sus ac-

ciones de acuerdo con la Ley . La o las series y su numera-

ción lo resolverá la Junta General de Accionistas . To-

do aumento de capital , sea en numerario o en aporte de

bienes , muebles , cosas , especies o derechos transmisibles,

lo resolverá la Junta General de Accionistas ; y , preferente-

mente , los accionistas suscribirán a prorrata de sus accio-

nes las que se emitan .- Expira este derecho preferente si

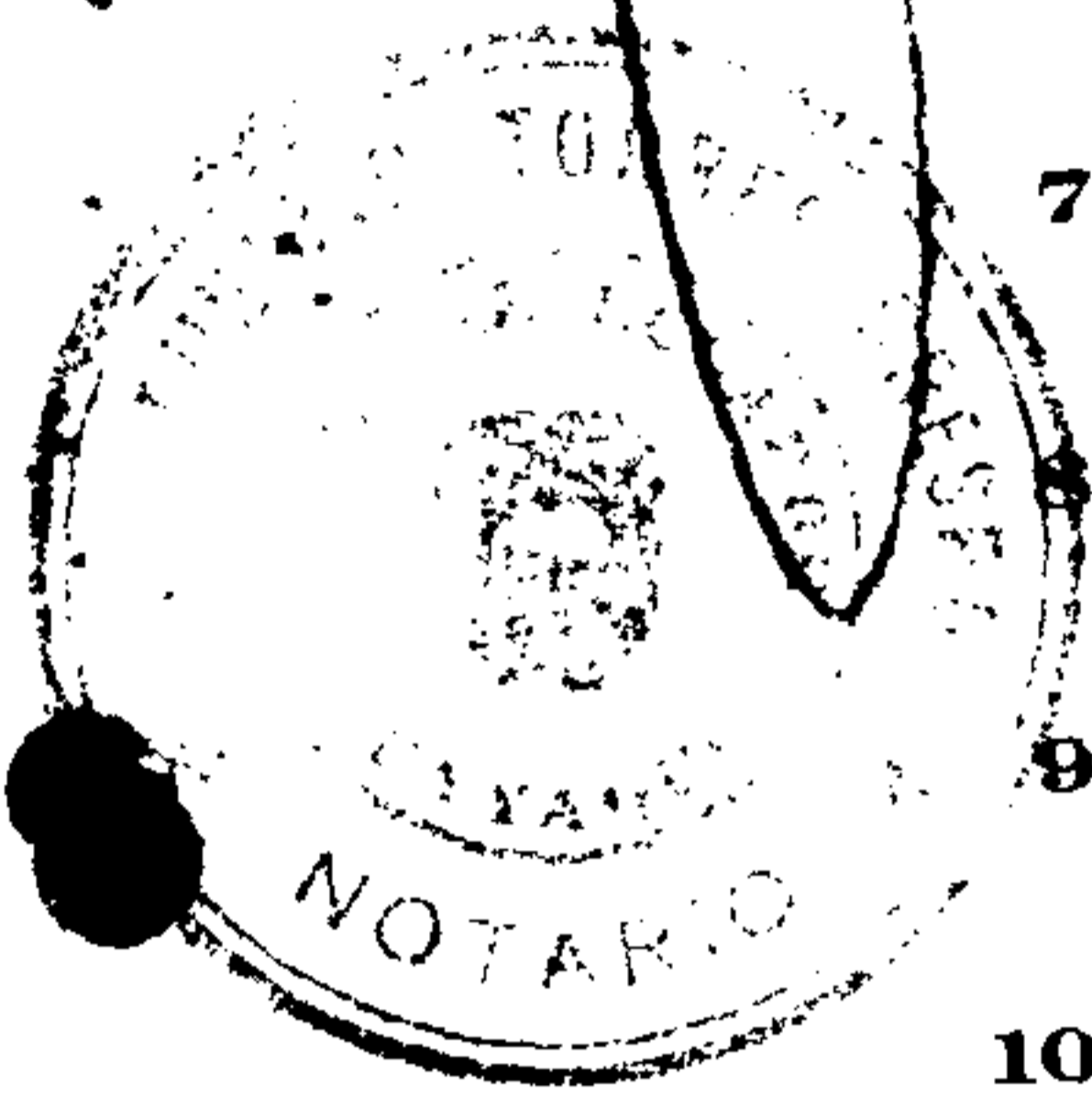
transcurrido treinta días posteriores a la publicación , por

la prensa , del aviso sobre acuerdo del aumento de capital ,

los accionistas no hicieron uso del mismo . ARTICULO QUINTO.-



Serie B
06760909



1 Los títulos y certificados correspondientes a las acciones
 2 serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía
 3 y las transferencias de las nominativas se hará constar en
 4 un libro de registro de acciones y accionistas, firmando el
 5 tradente, adquirente y Gerente. -ARTICULO SEXTO.- En ca-
 6 so de pérdida del título o certificado de acción, el intere-
 7 sado dará aviso al Gerente de la Compañía para que, anulando
 8 el perdido, de acuerdo con la Ley, proceda a la emisión de
 9 uno nuevo. ARTICULO SEPTIMO.- La Compañía durará cincuen-
 10 ta años, pudiendo ampliarse o restringirse este plazo por a-
 11 cuerdo de la Junta General de Accionistas. La resolución de
 12 los accionistas que representen las dos terceras partes del
 13 capital social, podrá disolver y liquidar esta Compañía en
 14 ~~En segunda convocatoria, de acuerdo con la Ley.-~~ /CAPITULO SEGUNDO.-
 15 DE LOS ACCIONISTAS Y SUS DERECHOS. ARTICULO OCTAVO.- Es
 16 socio de AUAD COMPAÑIA ANONIMA, todo dueño de acción o cer-
 17 tificado de acción y sus derechos fundamentales son los si-
 18 guientes: a) .- Elegir y ser elegidos para integrar los
 19 órganos de administración y fiscalización; b) .- Votar
 20 en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordina-
 21 rias o extraordinarias; c) .- Participar en la distribu-
 22 ción de las utilidades y del acervo social, en caso de li-
 23 quidación de la Compañía; d) .- Pedir a los organismos ad-
 24 ministrativos, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, la
 25 convocatoria a Junta General de Accionistas; y, e) .- Pe-
 26 dir y recibir copias autorizadas por el Gerente de los acuer-
 27 dos y resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas o
 28 del Directorio y las demás que le confieran la Ley y las Jun-

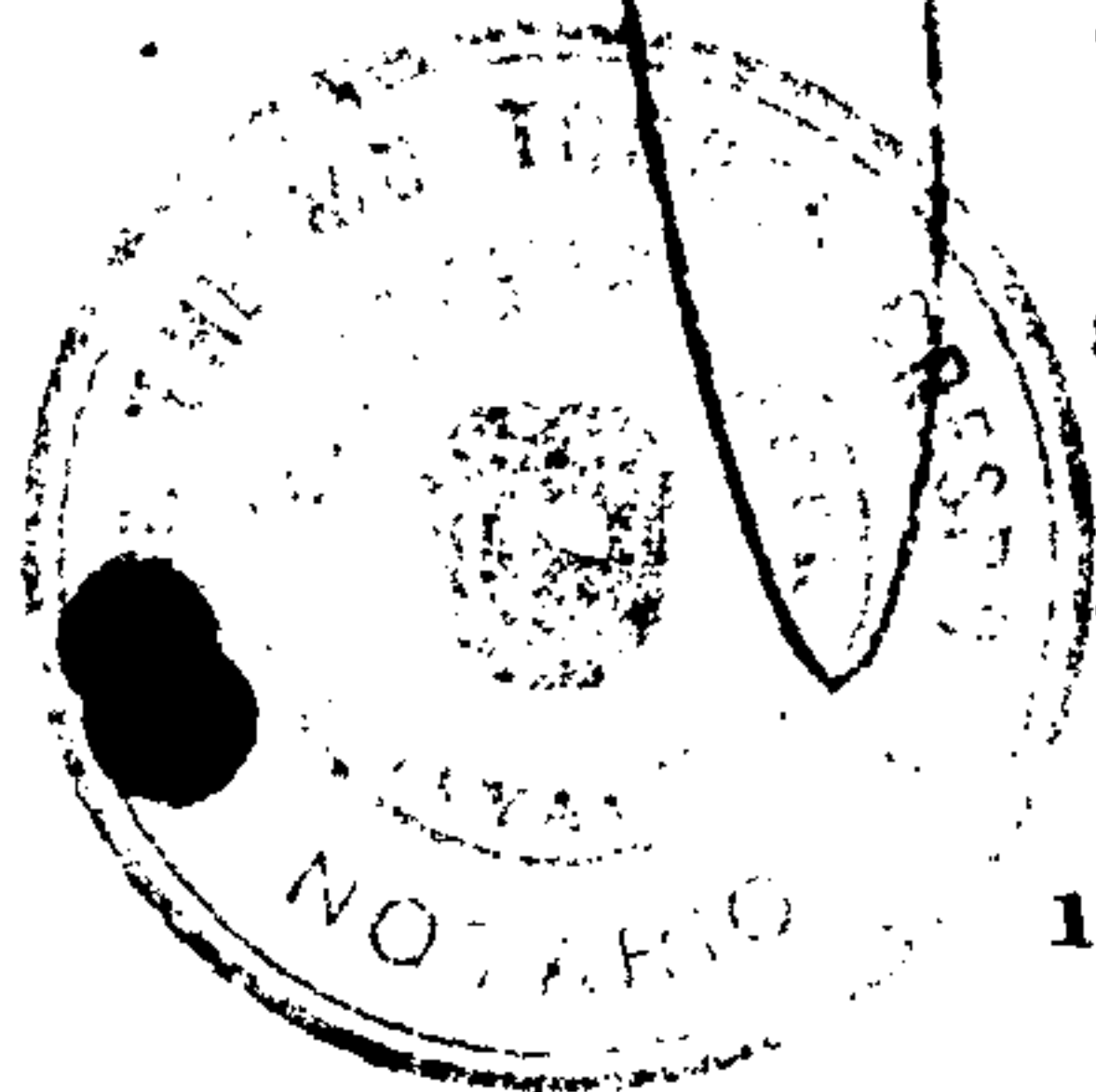
4



1 **Las Generales de Accionistas . CAPITULO TERCERO . - DE LOS**
2 **ORGANOS DE ADMINISTRACION . - ARTICULO NOVENO . - La admi-**
3 **nistración de la Compañía se ejerce : Primero . - Por el Di-**
4 **rectorio ; y , Segundo . - Por el Gerente , de acuerdo con**
5 **las atribuciones que a cada uno les confiere la Ley y los**
6 **presentes Estatutos . CAPITULO CUARTO . - DE LAS JUNTAS**
7 **GENERALES DE ACCIONISTAS . ARTICULO DIEZ . - La Junta Gene-**
8 **ral formada por los accionistas, legalmente convocados y reu-**
9 **nidos , es el órgano supremo de la Compañía ; y , como tal ,**
10 **interpretará estos Estatutos . - ARTICULO ONCE . - Habrá que-**
11 **rum siempre que estuvieren presentes en las sesiones de Jun-**
12 **ta General un número de accionistas que representen más del**
13 **cincuenta por ciento del capital social pagado . Se votará**
14 **por acciones y cada acción dará derecho a un voto . ARTICULO**
15 **DOCE . - Si en la primera convocatoria no se reuniere el que-**
16 **rum, dentro de ocho días se procederá a efectuar una segun-**
17 **da convocatoria , advirtiéndole que se sesionará con el núme-**
18 **ro de accionistas concurrentes . ARTICULO TRECE . - Las se-**
19 **SIONES de Junta General de Accionistas serán de dos clases :**
20 **Ordinarias y Extraordinarias . Las Ordinarias se reunirán den-**
21 **tro de los tres meses posteriores a la finalización del ejer-**
22 **cicio económico , una vez concluido el balance de las opera-**
23 **ciones , el mismo que terminará el treinta i uno de Diciembre**
24 **de cada año . Las Extraordinarias , cuando convoque el Presi-**
25 **dente o el Gerente de la Compañía o quienes hagan sus veces ,**
26 **a petición de los accionistas que representen , por lo menos ,**
27 **el veinticinco por ciento del capital social pagado . ARTICU-**
28 **LO CATORCE . - La convocatoria a Junta General de Accionis-**



Serie B
06760912

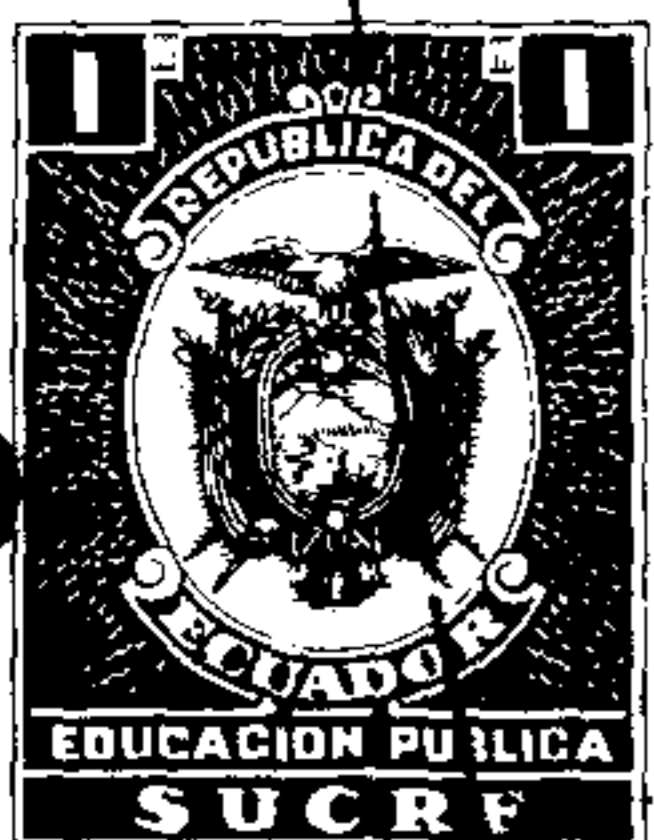


1 tas se hará por la prensa y por comunicación escrita a los
 2 accionistas o sus representantes, ambas con ocho días de
 3 anticipación, por lo menos el día fijado para su reunión.-
 4 En las convocatorias a Juntas Generales debe anunciarse el ob-
 5 jeto de la reunión, no pudiéndose tratar sobre otros asun-
 6 tos no expresados en aquellas. ARTICULO QUINCE. - Sin pre-
 7 via convocatoria, podrán reunirse en Junta General, estan-
 8 do presentes los accionistas que representen la totalidad
 9 del capital pagado. ARTICULO DIECISEIS. - Las sesiones
 10 de Junta General estarán presididas por el Presidente de la
 11 Compañía que será a la vez Presidente del Directorio. Actua-
 12 ría de Secretario, el Gerente. A falta de Presidente, actua-
 13 rá ~~el Gerente~~ Vicepresidente, y, a falta de éste, los otros
 14 Directores, en orden de su elección. A falta de Gerente, inter-
 15 vendrá como Secretario, el Subgerente, si lo hubiere; y, a
 16 falta de éste, la persona que la misma Junta elija. ARTI-
 17 CULO DIECISIETE. - Un accionista puede representar a otro en
 18 las Juntas Generales con una simple carta que le autorice; pe-
 19 ro, si es extraño, necesitará poder especial de acuerdo con
 20 la Ley. ARTICULO DIECIOCHO. - La mayoría de cualquier vot-
 21 ción constituye la mitad más uno de las acciones presentes, sal-
 22 vo disposición legal en contrario y el de disolución de la
 23 Compañía. ARTICULO DIECINUEVE. - El acta de deliberaciones y e-
 24 cuerdos de las Juntas Generales será aprobada en la misma se-
 25 sión y asentada en el libro de actas legalizadas con las fir-
 26 mas del presidente y el secretario. - En el acta se insertará la
 27 convocatoria. ARTICULO VEINTE. - Son atribuciones de la Junta Ge-
 28 neral de Accionistas las que la Ley establece; y, especial -

mente las siguientes : Primero . - Elegir para un período de
dos años al Presidente, Vicepresidente , Subgerente , y cua-
tro Directores , quienes podrán ser reelegidos indefinidamen-
te . Segundo . - Nombrar uno o dos comisarios ^o ~~movibles~~ , fi-
jándoles remuneración . Durará un año en el ejercicio de sus
funciones, ~~excepto las renuncias o excusas de cualquier fun-~~
pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tercero, Aceptar las re-
nuncias o excusas de cualquier funcionario de la Compañía y
llenar sus vacantes. Cualquier suplencia que se hiciere habien-
do comenzado a decurrir un período de duración fija, se enten-
derá hecho sólo por el tiempo que falte para la expiración
del período del funcionario que dejare la vacante. - Cuarto, -
Conocer anualmente las cuentas, el balance, comprobantes, do-
cumentos y los informes que presenten los administradores, di-
rectores, gerente, comisario o comisarios o cualquier otro fun-
cionario acerca de los negocios sociales y dictar su resolución.
Quinto. - Resolver sobre la distribución de utilidades netas a
los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones,
una vez deducidos los fondos de reserva y la parte beneficia-
ria, si lo hubiere. Sexto. - Disponer el establecimiento de agen-
cias y sucursales. - Séptimo . - Acordar la modificación del
contrato social , interpretar y reformar los presentes esta-
tutos ; y , Octavo . - Nombrar Gerente , socio o no . , por un
período de dos años , señalándole remuneración . - CAPITULO
QUINTO . - DEL DIRECTORIO . - ARTICULO VEINTIUNO . - Los
Directores elegidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
veinte numeral uno de estos Estatutos, son miembros del Directorio,
ARTICULO
en su orden de elección así como Presidente y Gerente. VEINTIDOS



Serie A
1121688



11

Las sesiones del Directorio se llevarán a efecto , en el lugar , día y hora que se señale , previa convocatoria del Presidente , Gerente o dos Directores . La presidirá el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente; A falta de Presidente lo reemplazará el Vicepresidente , si lo hubiere , o los demás Directores en su orden de elección. Sesionar a , por lo menos , una vez por mes . Habrá quorum con cuatro de sus miembros presentes . Sin previa convocatoria podrá sesionar si estuvieren presentes todos sus miembros .

ARTICULO VEINTITRES . - Las convocatorias a sesiones de Directorio se harán con anticipación de cuarenta i ocho horas al día señalado con tal objeto , siendo legales cualquiera de estas tres formas : a) , - Per la prensa ; b) . - Personalmente ; y , c) . - Por circular dejada en el domicilio correspondiente .

ARTICULO VEINTICUATRO . - A más de las que contempla la Ley , son atribuciones del Directorio las siguientes : Primero . - Aprobar los planes para cumplir con el objeto de la Compañía y dirigir ampliamente la marcha de sus negocios ; Segundo . - Autorizar la compra , venta , hipoteca , arrendamiento , prenda y anticresis de bienes inmuebles ; Tercero . - (Conceder licencias al Presidente , Vicepresidente , si lo hubiere , Directores , Gerente , Subgerente , si lo hubiere) . A excepción de los casos legales , cuando la persona que solicita licencia sea remunerada , se resolverá la licencia con o sin remuneración , parcial o total , por todo el tiempo de la licencia ; Cuarto . - En casos extraordinarios , interpretar estos Estatutos que se hasta que se reúna la Junta General de Accionistas , la misma que lo hará definitiva-

mente , en el menor tiempo posible ; Quinto . - Ordenar la
formación de inventarios y balances para presentar a la Jun-
ta General de Accionistas ; y , Sexto . - Presentar una pro-
forma de distribución de utilidades a la Junta General de
Accionistas . ARTICULO VEINTICINCO. - Las deliberaciones

y resoluciones del Directorio serán aprobadas en la misma
sesión , las mismas que se asentarán en el libro de sesio-
nes del Directorio , debiendo ser firmadas por el Presiden-
te y Secretario . Si hubiere un voto salvado , se hará cons-
tar en el acta con la firma del Director que salvó su voto .

CAPITULO SEXTO . - DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES . -

ARTICULO VEINTISEIS. - Son atribuciones del Presidente , a
más de las que le confieran las leyes , las siguientes :-

a) . - Convocar , presidir y dirigir las sesiones de Jun-
tas Generales de Accionistas y del Directorio , y suscribir,
conjuntamente con el Secretario , las actas de las sesiones

b) . - Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos
de las acciones o certificados de las mismas ; c) . - Obli-

gar a la Compañía firmando conjuntamente con el Gerente ^{los}

~~quios~~ ^{los} ~~actos~~ ^{del} ~~o~~ ^{Artículo} ~~contratos~~ ^{veinticuatro} ~~que se refiere~~ ^{el} ~~al numeral~~ ^{segundo} ~~del~~ ⁷

ria ; d) . - Abrir cuentas corrientes bancarias y girar so-

bre ellas en forma conjunta o separada con el Gerente , se-
gún lo resuelva el Directorio ; y , e) . - Cumplir y hacer

cumplir las decisiones de las Juntas Generales de Accionis-
tas y del Directorio , orientar y vigilar la marcha de los
negocios sociales , para dar cuenta al Directorio o a las

Juntas Generales de Accionistas . - CAPITULO SEPTIMO . - DEL

GERENTE . - ARTICULO VEINTISENTE. - La Compañía tendrá

12



Serie A
1121685



1 un Gerente , y si fuere necesario uno o más Subgerentes , as-
 2 ciso o no , miembros o no del Directorio nombrados por la
 3 Junta General de Accionistas . ARTICULO VEINTIOCHO . - Son
 4 atribuciones del Gerente , a más de las contempladas en la
 5 Ley , ~~con las restricciones relativas a las determinadas en~~
 6 ~~los numerales segundo y tercero del artículo cincuenta del~~
 7 ~~Código de Procedimiento Civil , para lo cual necesita auto-~~
 8 ~~rización de la Junta General , entre otras , las siguientes:~~
 9 ~~Primero . - Representar legal , judicial y extrajudicialmen-~~
 10 ~~te a la Compañía ; Segundo . - Administrar conjunta o sepe-~~
 11 ~~radamente con el Presidente las negocias de la Compañía , de~~
 12 ~~acuerdo a las instrucciones de la Junta General , del Direc-~~
 13 ~~torio , los presentes Estatutos y la Ley ; Tercero . - Nom-~~
 14 ~~brar por un plazo máximo de un año , empleados o trabajado-~~
 15 ~~res , con remuneración hasta de tres mil sucres mensuales ,~~
 16 ~~salvo autorización del Directorio para fijar remuneración ma-~~
 17 ~~yor ; Cuarto . - Remover a los empleados o trabajadores ;~~
 18 ~~Quinto . - Firmar , conjuntamente con el Presidente , los~~
 19 ~~títulos de acciones o certificados de las mismas ; firmar~~
 20 ~~las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas o del~~
 21 ~~Directorio ; autorizar las actas de sesiones ; conferir co-~~
 22 ~~pias de las mismas , cuando se le solicite , e actuar de Se-~~
 23 ~~cretario en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas~~
 24 ~~o del Directorio ; firmar las solicitudes , peticiones y de-~~
 25 ~~más documentos relativos a la administración de la Compañía,~~
 26 ~~con las limitaciones contempladas en estos Estatutos, obli-~~
 27 ~~gar a la Compañía suscribiendo , conjunta o separadamente ,~~
 28 ~~con el Presidente ^{previstos estatutariamente} según los casos , los contratos u obli-~~

7
 13
 of
 }

14

que caso?

1 gaciones ; Sexto . - Formular los Reglamentos Internos de la
2 Compañía , de acuerdo con la Ley y las instrucciones de las
3 Juntas Generales o del Directorio ; Séptimo . - Formular se-
4 mensualmente informes y anteproyectos de presupuestos para
5 propender al aumento de las utilidades de la Compañía ; y ,
6 presentarles al Directorio ; Octavo . - Comprobar constante-
7 mente los inventarios , balances , estados de caja y montes
8 de utilidades ; y , Noveno . - Ejercer las demás atribucio-
9 nes que le confieren la Ley y los presentes Estatutos . - CA-
10 PITULO OCTAVO . - DISOLUCION Y LIQUIDACION . - ARTICULO VEINTE-
11 TINUEVE . - La Compañía se disolverá y entrará en liquida-
12 ción en los siguientes casos : a) . - Por la expiración del
13 plazo para el cual fue constituida ; b) . - Antes de la ex-
14 piración del plazo de duración , cuando el capital social
15 disminuya un tercio o más y por las causas que señale la Ley ;
16 y , c) . - En el caso del artículo séptimo de estos Estatu-
17 tos . CAPITULO NOVENO . - DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITO-
18 RIAS . - ARTICULO TREINTA . - Si la Ley no hubiere estable-
19 cido la manera de resolver cualquier asunto no contemplado
20 en estos Estatutos , será la Junta General de Accionistas la
21 que lo decida , adoptando cualquier procedimiento . ^{DISPOSICION TRANSITORIA}
22 QUE TRANSITA EN LA LEY . - Los fundadores , en forma conjunta, fa-
23 culten al señor doctor Miguel Angel Andrade B. para que en
24 representación de los mismos y con las más amplias facultades
25 pueda llevar a cabo cuanta diligencia sea necesaria has-
26 ta que la Compañía quede legalmente constituida) - T E R -
27 C E R A . - ANTECEDENTES Y REDACCION DEL BIEN PAIZ APORTADO .
28 Por escritura pública celebrada en Guayaquil el día catorce

15



Serie A
1121682



1 de enero de mil novecientos veintisiete, autorizada por el
 2 Notario José María Montalván Carneja, inscrita el día die-
 3 cinco de los mismos mes y año de su otorgamiento, el se-
 4 ñor Fortunato Zerrega Queirole, estando casado con la señora
 5 María Luisa Pédala, adquirió por compra al señor Juan Ba-
 6 tista Rolando Coelle una casa y solar propios situados en la
 7 esquina Sureste formada por las calles Juan Pío Montúfar y
 8 Bellón y dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por
 9 el Norte, la calle Clemente Bellón, con veinticuatro me-
 10 tras noventa centímetros; por el Sur, propiedad que fue de
 11 la señora Manuela Tola viuda de Marlén y antes de Isidro Ri-
 12 driguez, con veintido metros setenta centímetros; por el
 13 Este, propiedad que fue de José Murga, hoy de Vicente Anad,
 14 con veintiocho metros setenta centímetros; y, por el Oeste,
 15 con la calle Juan Pío Montúfar, con veintiocho metros diez
 16 centímetros. Por escritura pública celebrada el veintiocho
 17 de Febrero de mil novecientos veintiocho, autorizada por el
 18 Notario señor Federico Bibiano Espinoza, e inscrita el día
 19 de marzo del mismo año, el señor Fortunato Zerrega adqui-
 20 rió por compra a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil,
 21 adyacente a la misma propiedad antes descrita, una faja de
 22 terreno de cuarenta metros treinta i cinco decímetros cuadra-
 23 dos. En consecuencia, como la propiedad del señor Fortuna-
 24 to Zerrega Queirole se encuentra dentro de la manzana treis-
 25 ta i nueve de la parroquia urbana Recafuerte, la superficie
 26 total del terreno con la segunda compra a la que se hace re-
 27 ferencia, de un área de ochocientos metros cuadrados, noven-
 28 te decímetros cuadrados, sobre los mismos que el aludido se-

8

Linderos
1 solar

2 solar

AREA
TOTAL
800 m²
90 decim²

por Fortunato Zeraga Queirolo, por administración directa, levantó un edificio de cuatro pisos, construcción de maderas y techo de ino. El día veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta i ocho, fallece la señora María Luisa Péndola de Zeraga; se abre la sucesión y la herencia se define real cónyuge sobreviviente señor Fortunato Zeraga Queirolo y los herederos, hijos legítimos del matrimonio formado por el señor Fortunato Zeraga Queirolo y la señora María Luisa Péndola de Zeraga; es decir los señores doctores José Zeraga Péndola, Fortunato Zeraga Péndola, María Luisa Zeraga Péndola de Barniol y Yolanda Zeraga Péndola de Seiler. Por escritura pública celebrada el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta i tres, el señor Fortunato Zeraga Queirolo con la señora María Luisa Zeraga, firmaron las capitulaciones matrimoniales que fue autorizada por el Notario señor Tobias Alvarado Fuentes. Per dichas capitulaciones matrimoniales, como consta de la cláusula séptima, literal c), el señor Fortunato Zeraga Queirolo ^{para caberse} ~~excluyó~~ la casa y solar a que se ha hecho referencia anteriormente. En consecuencia, el cincuenta por ciento de la propiedad antes indicada perteneció al señor Fortunato Zeraga Queirolo y el otro cincuenta por ciento a los herederos antes citados. El día cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta, fallece el señor Fortunato Zeraga Queirolo y se abre la sucesión en el Juzgado Quinto Provincial del Guayas, se aprueban los inventarios el día veinte de Julio del mismo año habiéndose presentado la liquidación del impuesto a las herencias, legados y donaciones, el día catorce de Octubre de

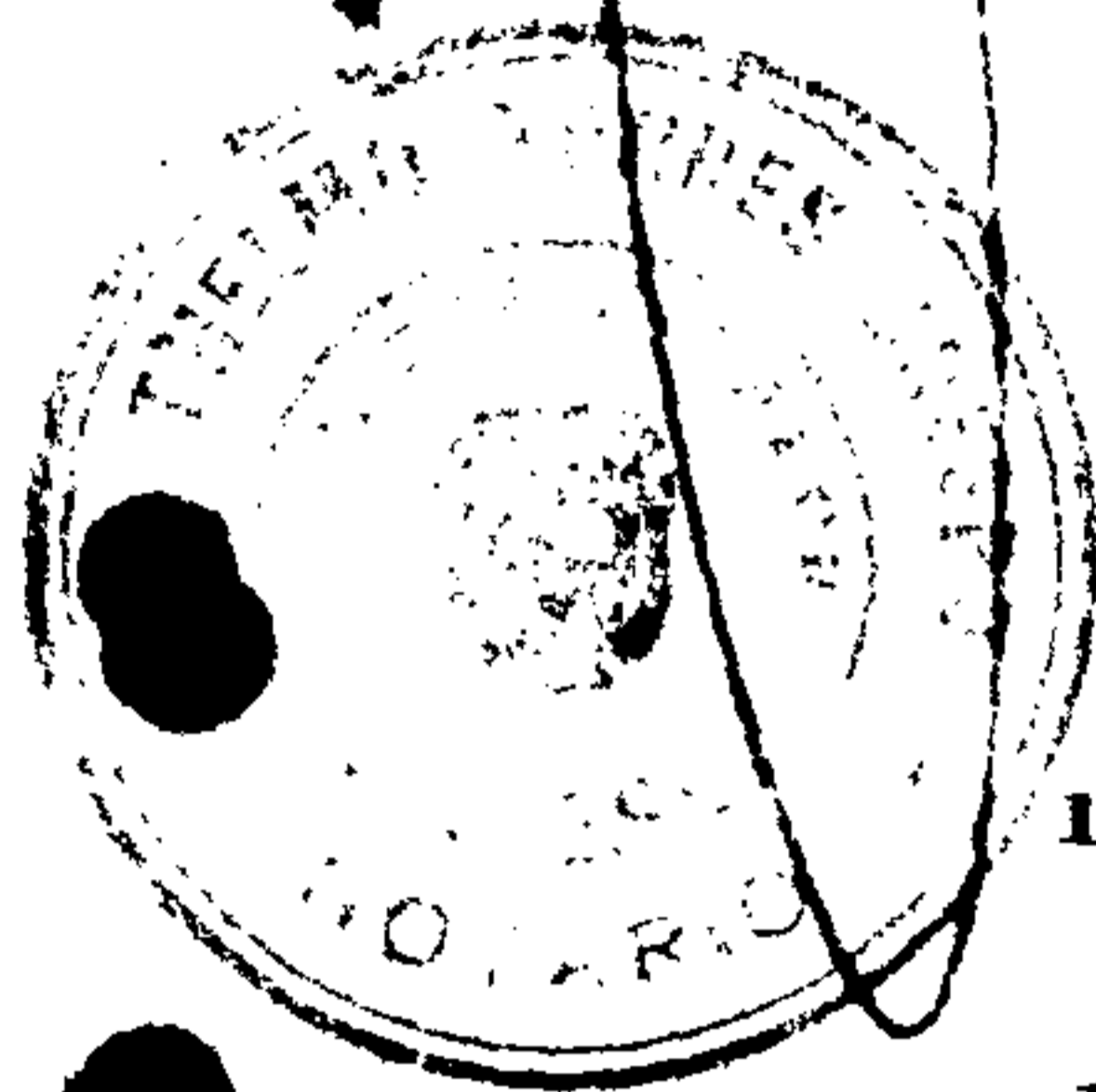
2 defici

Bien que do
12 - conyugal
4 hijos
Prima hermana

16



Serie B
06760915



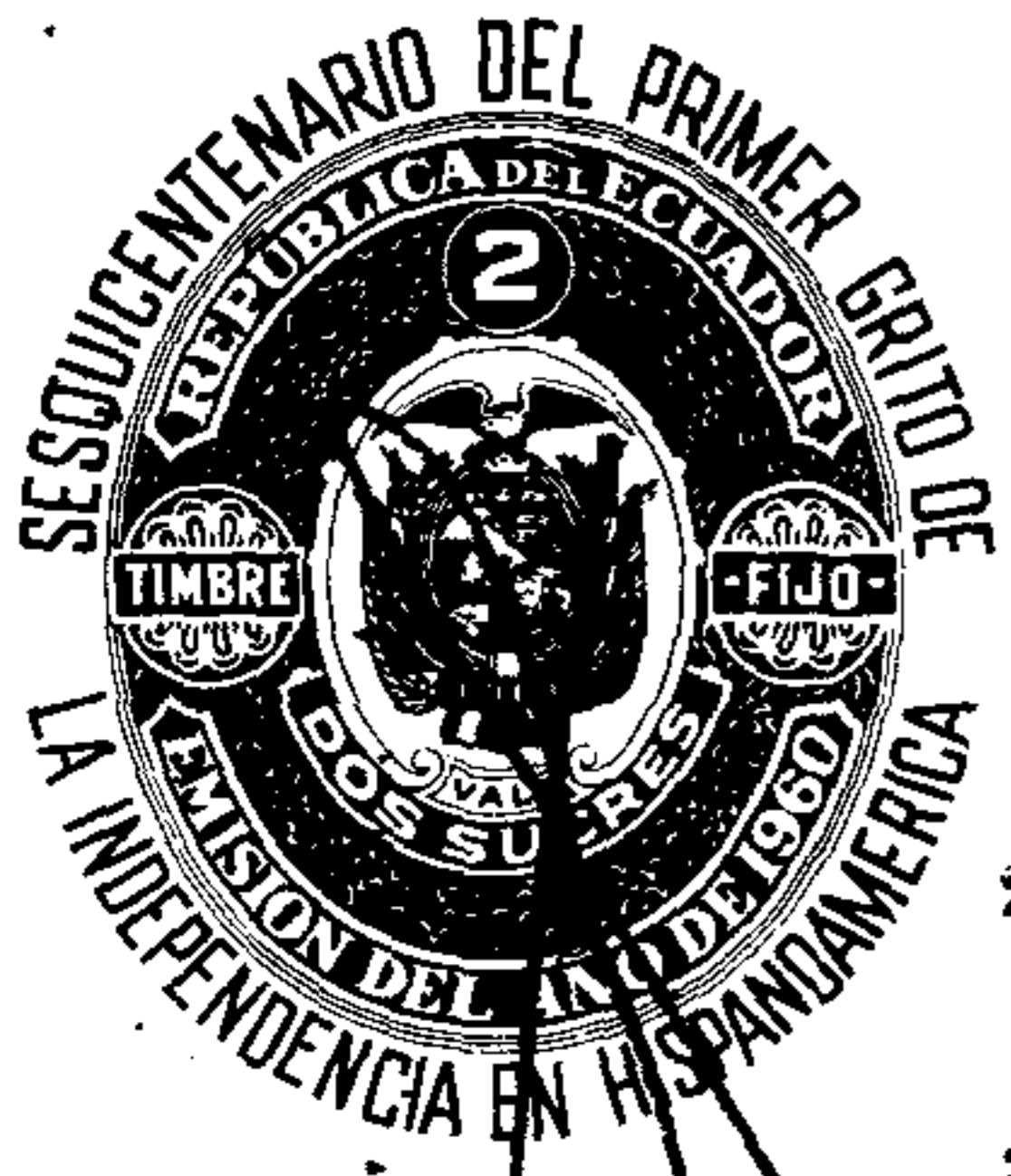
1 mil novecientos sesenta i uno. Suceden al señor Fortunato Ze-
 2 rega queirolo sus hijos legítimos señores doctores José Zere-
 3 ga Pédola , Fortunato Zerega Pédola , Yolanda Zerega Pén-
 4 dola de Seiler y María Luisa Zerega Pédola de Berniol . En
 5 esta forma , luego de pagarse los impuestos a la sucesión
 6 por parte de los herederos antedichos , por sentencia pro-
 7 nunciada por el señor Juez Quinto Provincial del Guayas el
 8 veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta i cua-
 9 tro , a las tres i cinco minutos de la tarde , los antedi-
 10 chos herederos obtuvieron la posesión efectiva de la herencia
 11 y por la cual se consolida la propiedad proindiviso , entre
 12 otros, del inmueble compuesto de casa de cuatro pisos de ma-
 13 dera, cubierta de zinc y con su correspondiente solar cuyas
 14 linderaciones constan en los antecedentes anteriores y que
 15 tiene un área de ochocientos metros cuadrados noventa decime-
 16 tros cuadrados. Presupuestos estos antecedentes, los señores:
 17 doctor José Zerega Pédola, doctor Fortunato Zerega Pédola,
 18 señora Yolanda Zerega Pédola de Seiler, personalmente y de-
 19 didamente autorizada por su cónyuge señor Antonio Seiler; y
 20 María Luisa Zerega Pédola de Berniol, excluida de bienes de
 21 su cónyuge señor José Berniol Alvarez , por sus propie-
 22 rechas , tienen a bien , de acuerdo con el avalúo pericial ,
 23 evaluado a portar a la sociedad "AUAD COMPANIA ANONIMA" y trans-
 24 fieren su cuota de condominio que lo tienen sobre el bien raíz
 25 indiviso compuesto , como se ha visto, de solar y casa de cua-
 26 tre pisos y dentro de las linderaciones determinadas anterior-
 27 mente , sin reservarse ningún derecho , aportación que la ha-
 28 cen por la cantidad de setecientos veinte mil sucres ^{que,} de ces-

9

10

formidad con la suscripción de sus acciones, declaran que es-

te valor paga las mismas. Vicente Auad Morales acepta el bien inmueble aportado ya que pasará a ser de "AUAD COMPAÑIA ANONIMA" . CUARTA . - Acompañamos a la presente los siguientes documentos habilitantes : Un certificado de integración de capital conferido por el Banco La Filantrópica por un valor de diez mil sucres ; copias de las sesiones de Junta General de Fundadores de la Compañía en las que constan el nombramiento de perito evaluador y aprobación del avalúo pericial ; copia de la escritura de exclusión de bienes de la señora María Luisa Zerega de Berniol ; Certificados del pago del impuesto a la herencia , tanto de la señora María Luisa Péndola de Zerega como del señor Fortunato Zerega Queirolo , pagados , hechos por sus únicos y universales herederos ; copia de la sentencia de posesión efectiva conferida a favor de los herederos Zerega Péndola ; certificado único de estar al día en el pago de los impuestos prediales ; certificados de no adeudar al Fisco por parte de los fundadores . Usted , señor Notario , se servirá llenar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura . - f) Dr. Miguel Angel Andrade B . - Abogado . - Hasta aquí la minuta . - - R. B. CILLO DE BOMBEROS . - " Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil . - Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo número veinte i tres de Enero de mil novecientos treinta i seis . Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta i nueve . - Nombre : Zerega Fortunato . -



Serie A
1121676



10

1 Dirección : C. Bellón - mil ciento treinta i uno . - Cedifica-
 2 ción del predio : Parroquia : tres . - Manzana : cero sesen-
 3 ta i siete . - Solar : cinco . - Rol exterior número cuatro
 4 mil ochocientos treinta i uno . - Año mil novecientos sesen-
 5 ta i siete . - Avalúe : setecientos veinte mil cuatrocientos
 6 sures . - Valor uno y medio por mil : un mil ochentassures
 7 sesenta centavos . - Descuento cinco por ciento : cincuenta
 8 i cuatro sures tres centavos . - Total pagado : un mil vein-
 9 te i seis sures cincuenta i siete centavos . - Cuerpo de
 10 Bomberos de Guayaquil . - Caja número Dos . - f) D. Alarcón
 11 V . - Dolores Alarcón V . - Ayudante Catastros . - Hay un
 12 sello . - RECIBO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE . - " Junta
 13 de Agua Potable de Guayaquil . - Tesorería . - Tasas de Agua
 14 Potable - Emisión de Especies . - Original . - Guía Directa-
 15 Caja número Uno . - Nombre y Dirección : Zerega Queirolo Fer-
 16 tunate - Mil treinta i uno . - Clemente Bellón . - Rol núme-
 17 ro cuatro mil ochocientos treinta i uno . - Mes : cinco . -
 18 Año sesenta i siete . - Avalúe Catastral : setecientos vein-
 19 te mil cuatrocientos sures . - Tasa : trescientos diez su-
 20 res . - BANCO LA FILANTROPICA . - Fundado en el novecien-
 21 tos ocho . - Dique ciento diez i nueve . - ciento veinte i
 22 uno . - Guayaquil - Ecuador . - Dirección Cablegráfica : "Fi-
 23 lanberco " . - Apartado número ciento cuarenta i nueve . -
 24 ^{para} Por la presente certificamos que la firma denominada "AUAD
 25 ^{Vicente Aguilar} COMPANIA ANONIMA " ha depositado en esta Institución la su-
 26 ma de diez mil sures (diez mil sures) por concepto de
 27 integración de capital de la mencionada Compañía . - Guaya-
 28 quil , mayo once de mil novecientos sesenta i siete . - par

20

1 el Banco La Filantrópico . - f) V. Villanueva . - Vicente Vi-
2 llanueva . - Subgerente .) - EXCLUSIÓN DE BIENES . - LA SE-
3 ñORA MARIA LUISA ZEREGA PÉNDOLA DE BERNIOL DE LOS DE LA SO-
4 CIEDAD CONYUGAL HABIDA CON SU MARIDO SEÑOR JOSE BERNIOL AL-
5 VAREZ . - En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provin-
6 cia del Guayas , República del Ecuador , a los once días del
7 mes de Agosto de mil novecientos sesenta i uno , ante el doc-
8 tor Gustavo Falconí Ledesma , Abogado , Notario del Cantón
9 y testigos cuyos nombres se expresará al final , compareció
10 la señora María Luisa Zerega Péndola de Berniol , mayor de
11 edad , con domicilio en esta ciudad , capaz para obligarse,
12 a quien conozco , de lo que doy fe ; y procediendo por su pro-
13 pio derecho , con amplia libertad y bien instruida de la na-
14 turaleza y resultados de esta escritura pública de exclusión
15 de bienes , para que la otorgue me presentó la minuta del to-
16 nor que copio . - Señor Notario . - Anteriormente usted una escri-
17 tura pública de exclusión de bienes propia de sociedad con-
18 yugal que otorgo en los términos siguientes : Primero . - Jo-
19 sé Berniol Alvarez y María Luisa Zerega Péndola , contraji-
20 mos matrimonio civil y religioso en esta ciudad el once de
21 marzo de mil novecientos cuarenta i uno . - Segundo . - El
22 veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta i ocho fo-
23 llecio en esta ciudad la señora María Luisa Péndola de Zerega
24 y el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta falleció en
25 esta ciudad el señor Fortunato Zerega Queirala , padres le-
26 gítimos de María Luisa Zerega Péndola de Berniol . - Tercero
27 ro . - Los bienes dejados por los causantes nombrados y que
28 están comprendidos por razón de ganancias fueron objeto de



Serie A
1121673



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

formación de inventarios judiciales, previa aceptación de las herencias intestadas, accogiéndose al beneficio, por parte de sus herederos universales, hallándose indiviso los bienes. - Cuarta. - María Luisa Zerrega Páncola de Barniel, en el ejercicio del derecho que le concede el artículo ochocientos ochenta i dos del Código de Procedimiento Civil, excluye de su sociedad conyugal con el señor José Barniel Alvarez, sus derechos de herencia en las sucesiones de sus padres don Fortunato Zerrega Guairala y doña María Luisa Páncola de Zerrega, los frutos y enajenamientos de los bienes hereditarios, para administrarlos independientemente y tener plena capacidad legal para todo acto o contrato, inclusive venta o hipoteca de inmuebles y comparecencia en juicio, así como para todos los efectos determinados en el artículo ochocientos ochenta i nueve del mismo Código. - Quinta. - Los bienes que constituyen los acervos de las preinducadas sucesiones se hallan en estado de indivisión, y por tanto, no puede determinarse la cuantía de las herencias ni el valor de las alcuotas hereditarias. Autorizo la escritura con las formalidades legales. - Guayaquil, Agosto once de mil novecientos sesenta i uno. - Ma. Luisa Z. de Barniel. Es copia de su original. - El recibo de pago del impuesto al Colegio Nacional Vicente Rocafuerte, queda agregado. Por tanto, la señora otorgante se ratifica en el contenido de la inserta minuta; y hallándose leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad e idóneos señores Efraim Donóstenes Marcos, Santiago Hernan-

11

1 des Intriago y Juan José Carvajal Falconí , a quienes igual-
2 mente conozco , dicha señora otorgante la aprobó y firmó en
3 unidad de acto con los mencionados testigos y conmigo . Day
4 fe . - (firmado) : Ma. Luisa Z. de Bernal . - Testigos . -
5 (firmado) E. D. Marcos . - Santiago Hernandez I . - J. J.
6 Carvajal P . - (firmado) : Gustavo Falconí L . - Notario . -
7 Número cero cero seis mil ochocientos ochenta i siete . - Por
8 cinco sueros . - Colecturía del Colegio Nacional Vicente Ro-
9 casuerte . - Guayaquil , a Agosto catorce de mil novecientos
10 sesenta i uno . - Recibí de la señora Marie L. Zeraga y P. de
11 Bernal la cantidad de cinco sueros por concepto del impues-
12 to cruzado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte, por
13 Exclusión de Bienes , cuyo valor de la escritura asciende a
14 indeterminado . - (firmado) : Rafael Illingworth V . - Co-
15 lector Colegio Vicente Rocafuerte . - Esta conforme con su o-
16 riginal que obra con el número ochocientos sesenta , de fo-
17 jas siete mil seiscientos setenta i cinco vuelta a siete mil
18 seiscientos setenta i ocho vuelta , del Tomo once del Regis-
19 tro de escrituras públicas del año de mil novecientos sesen-
20 ta i uno , correspondiente a la Notaría Cuarta de este Can-
21 tón , a cargo del señor doctor Gustavo Falconí Ledesma, quien
22 se halla ausente , en uso de licencia , al cual se remite en
23 caso necesario ; en fe de ello , a petición de parte intere-
24 sada y por mandato del señor Juez Primero Provincial del Gua-
25 yas , según consta del oficio número quinientos noventa de
26 Agosto diez i siete de mil novecientos sesenta i dos , confie-
27 ro la presente que según nota marginal es la tercera copia ,
28 la misma que sello y firmo en Guayaquil , a veintel nueve de



Serie A
1121670



Agosto de mil novecientos sesenta i dos . - f) C. Quiñones V.-
 Hay un sello . - RECIBO . - Ministerio del Tesoro . - (Com-
 probante de pago para el contribuyente) . - Número mil die-
 cisis . - Jefatura Provincial de Ingresos de Guayas . 9 Nú-
 mere T de C : doce - di einueve - cuarenta i dos - Junio veinti-
 uno / cincuenta uno . - Contribuyente : doctor José Zare-
 ga Pédola . - Concepto sucesión de María Luisa Pédola de
 Zarega . - Valor del Título de Crédito : seis mil doscientos
 nueve sures sesenta i cuatro centavos . - f) Fco. J. Terán
 Arboleda . - Francisco J. Terán Arboleda . - Jefe Provincial
 de Ingresos del Guayas . - Hay dos sellos . - RECIBO . - (Com-
 probante de pago parcel contribuyente) . - Número ciento e-
 chenta i seis . - Ministerio del Tesoro . - Jefatura Provin-
 cial de Ingresos del Guayas . - Número T. de C. doce- veinte-
 cuarenta i uno- Junio veintiuno / cincuenta i uno . - Contrib-
 uyente doctor José Zarega Pédola . - Concepto : Impuesto
 adicional uno por ciento Colegio Guayaquil . - Valor del Ti-
 tulo de Crédito : un mil doscientos diecinueve sures cin-
 cuenta i tres centavos . - f) Fco. J. Terán Arboleda . - Fran-
 cisco J. Terán Arboleda . - Jefe Provincial de Ingresos del
 Guayas . - Hay dos sellos . - RECIBO . - (Comprobante de
 pago para el contribuyente) . - Número cuarenta . - Ministe-
 rio del Tesoro . - Jefatura Provincial de Ingresos de Gu-
 yas . - Número T. de C . doce - cero cero - trece - Junio
 veintiuno / cincuenta i uno . - Contribuyente doctor José Za-
 rega Pédola . - Concepto : Fondos Beneficencia Municipal Gua-
 yaquil . - Valor del Título de Crédito : cinco mil quinientos
 cincuenta i dos sures cuarenta i un centavos . - f) Fco. J.

✓

12

José

✓

José

✓

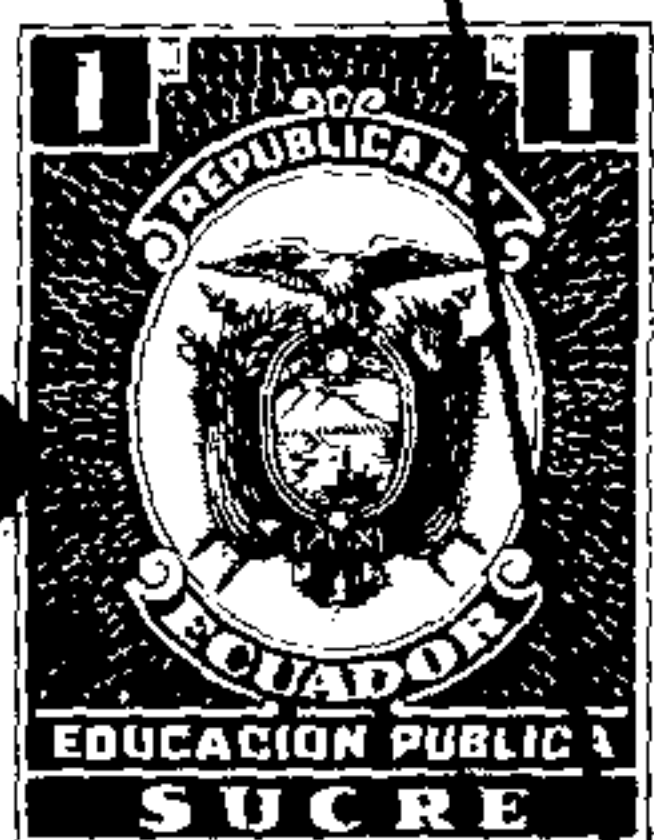
José

1 Terán Arboleda . - Francisco J. Terán Arboleda . - Jefe Pro-
2 vincial de Ingresos del Guayas . - Hay dos sellos . - ~~RELI-~~
3 ~~BO~~ . - Ministerio del Tesoro . - Dirección General de Rentas . -
4 Descuerdo con las disposiciones legales vigentes , el señor
5 Jefe Provincial de Rentas de Guayas , cobrará a : Nombre y
6 Dirección : Zerega Póndola José . - Clemente Ballón número
7 mil treinta i uno . - Fecha : día diez - mes once - año se-
8 sente i uno . - Título número : Prov. doce- trescientos veint-
9 ticinas . - Concepto : Sucesión de : Zerega Queirolo Fortun-
10 to . - Código : ciento un mil ochenta i dos . - Año sesenta
11 i uno . - Rubro : Fiscales . - Impuesto causado : once mil
12 ochocientos noventa i seis sures veinte centavos . - Código:
13 trescientos mil veinte i uno . - Año sesenta i uno . - Ru-
14 bro : Defensa Nacional . - Impuesto causado : seis mil cien-
15 te noventa i cinco sures veinte centavos . - Código : tres-
16 cientos mil cuarenta . - Año : sesenta i uno . - Rubro : Uni-
17 versidades . - Impuesto causado : dos mil novecientos seten-
18 ta i cuatro sures . - Código : cuatrocientos mil cuatrocien-
19 tos treinta . - Año : sesenta i uno . - Rubro : Junta Benefi-
20 cencia Guayaquil . - Impuesto causado : cinco mil ciento se-
21 senta i tres sures treinta centavos . - Código : cuatrocien-
22 tos mil quinientos . - Año : sesenta i uno . - Rubro : Cole-
23 gio Señoritas Guayaquil . - Impuesto causado : cuatro mil
24 trescientos noventa i cuatro sures treinta centavos . - T-
25 ta mil seiscientos veinte i tres sures . - Mes: treinta mil
26 seiscientos veinte i tres sures . - Además exigirá al contri-
27 buyente en interés del diez por ciento desde veinte i cua-
28 tro - doce - sesenta i uno . - Total a pagar : treinta mil

Jose



Serie A
1121667



1 seiscientos veinte i tres suores . - Visado Gb. ochocientos
 2 noventa i nueve- H . - RECIBO . - (Comprobante para el cen-
 3 tribuyente) . - Número un mil quince . - Ministerio del
 4 Tesoro . - Jefatura Provincial de Ingresos del Guayas . -
 5 Número T. de C. doce- diecinueve - cuarenta i dos - Junio
 6 veintuno / cincuenta i uno . - Contribuyente : Yolanda Ze-
 7 rega de Seiler . - Concepto : Sucesión de María Luisa Páola
 8 la de Zerega . - Valor del Título de Crédito : seis mil doc-
 9 cientos nueve suores, sesenta i cuatro centavos . - f) Fco. J.
 10 Terán Arboleda . - Francisco J. Terán Arboleda . - Jefe Pro-
 11 vincial de Ingresos del Guayas . - Hay dos sellos . - RECIBO
 12 BO . - (Comprobante de pago para el contribuyente) . - Núme-
 13 ro ciento ochenta . - Ministerio del Tesoro . - Jefatura Pro-
 14 vincial de Ingresos de Guayas . - Número T. de C. doce- vein-
 15 te - cuarenta i uno - Junio veinte i uno / cincuenta i uno . -
 16 Contribuyente : Yolanda Zerega de Seiler . - Concepto : Imp.
 17 Adicional uno por ciento Colegio Guayaquil . - Valor del Tí-
 18 tulo de Crédito : un mil doscientos diecinueve suores cin-
 19 cuenta i tres centavos . - f) Fco. J. Terán Arboleda . - Fran-
 20 cisco J. Terán Arboleda . - Jefe Provincial del Guayas . -
 21 Hay dos sellos . - RECIBO . - (Comprobante de pago para el
 22 contribuyente) . - Número treinta i nueve . - Ministerio del
 23 Tesoro . - Jefatura Provincial de Ingresos de Guayas . - Nú-
 24 mero T. de C. doce - cero cero - trece - Junio veinte i uno /
 25 cincuenta i uno . - Contribuyente : Yolanda Zerega de Seiler . -
 26 Concepto : Fondos Beneficencia Municipal Guayaquil . - Valor
 27 del título de crédito : mil quinientos cincuenta i dos su-
 28 ores cuarenta i un centavos . - f) Fco. J. Terán Arboleda . -

13

Zolanda

Zolanda

Zolanda

1 Francisco J. Terán Arbaleida . - Jefe Provincial de Ingresos del

2 Guayas . - Hay dos sellos . - RECIBO . - Ministerio del Te-

3 soro . - Dirección General de Rentas . - De acuerdo con las

4 disposiciones legales vigentes el señor Jefe Provincial de

5 Rentas de Guayas cobrará a: Nombre y Dirección : Zeraga Pen-

6 dola de Soller Yolanda . - Fecha : día : diez - mes : once -

7 año : sesenta i uno . - Prov. doce - Título número : tres -

8 cientos veintiocho . - Concepto : Sucesión de Zeraga Quire-

9 ip Fortunata . - Código : ciento un mil ochenta i dos . - A-

10 ño : sesenta i uno . - Rubro Fiscal . - Impuesto causado : die-

11 cisiete mil trescientos cuarenta i ocho sucres sesenta centa-

12 vos . - Código : trescientos mil veintiuno . - Año : sesenta

13 i uno . - Rubro : Defensa Nacional . - Impuesto causado : seis

14 mil ciento noventa i cinco sucres noventa centavos . - Código :

15 trescientos mil cuarenta . - Año : sesenta i uno . - Rubro :

16 Universidades . - Impuesto causado : cuatro mil trescientos

17 treinta i siete sucres veinte centavos . - Código : cuatro -

18 cientos mil cuatrocientos treinta . - Año : sesenta i uno . -

19 Rubro : Junta Beneficencia Guayaquil . - Impuesto causado :

20 cinco mil ciento sesenta i tres sucres treinta centavos . -

21 Código : cuatrocientos mil quinientos . - Año : sesenta i

22 uno . - Rubro : Colegio Señoritas Guayaquil . Impuesto cau-

23 sado : cuatro mil trescientos noventa i cuatro sucres trein-

24 ta centavos . - Treinta i siete mil cuatrocientos treinta i

25 nueve sucres treinta centavos . - Son : treinta i siete mil

26 cuatrocientos treinta i nueve sucres treinta centavos . - To-

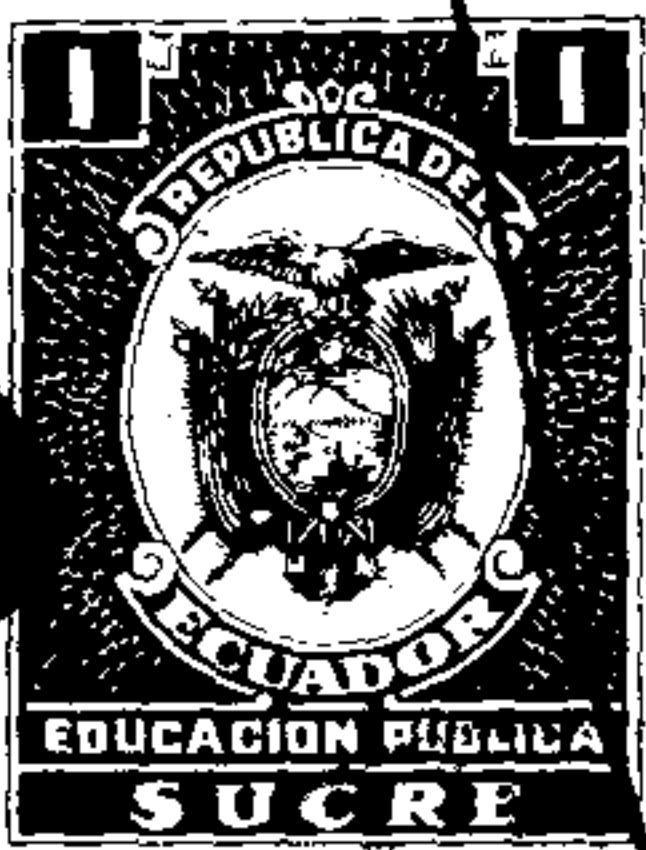
27 tal a pagar : treinta i siete mil cuatrocientos treinta i

28 nueve sucres treinta centavos . - Además exigirá al contribu-

Zeraga



Serie A
1121664



1 yente el interés del diez por ciento de cada : veinticuatro -
 2 doce - sesenta i uno . - Visado . - Gb. ochocientos noventa
 3 i nueve - H . - RECIBO . - (Comprobante de pago para el
 4 contribuyente). - Número un mil diecisiete . - Ministerio
 5 del Tesoro . - Jefatura Provincial de Ingresos de Guayas . -
 6 Número T. de C. doce - diecinueve - cuarenta i dos - Junio
 7 veinte i uno / cincuenta i uno . - Contribuyente : Fortuna-
 8 to Zeraga Póndola . - Concepto : Sucesión de María Luisa Pón-
 9 dola Zeraga . - Valor del título de crédito : seis mil ocho-
 10 cient s noventa i nueve sures sesenta i dos centavos . - f)
 11 Pco. J. Terán Arboleda . - Francisco J. Terán Arboleda . -
 12 Jefe Provincial de Ingresos del Guayas . - Hay dos sellos . -
 13 RECIBO . - (Comprobante de pago para el contribuyente) . -
 14 Número ciento ochenta i siete . - Ministerio del Tesoro . -
 15 Jefatura Provincial de Ingresos de Guayas . - Número T. de
 16 C. doce - veinte - cuarenta i uno - Junio veintinueve / cin-
 17 cuenta i uno . - Contribuyente : Fortunato Zeraga Póndola . -
 18 Concepto : Imp. Adicional uno por ciento Colegio Guayaquil.
 19 Valor del título de Crédito : un mil doscientos diecinueve
 20 sures cincuenta i tres centavos . - f) Pco. J. Terán Arbo-
 21 leda . - Francisco J. Terán Arboleda . - Jefe Provincial de
 22 Ingresos de Guayas . - Hay dos sellos . - (Comprobante pa-
 23 se de pago para el contribuyente) . - Número cuarenta i uno . -
 24 Ministerio del Tesoro . - Jefatura Provincial de Ingresos de
 25 Guayas . - Número T. de C. doce - cero cero - trece - Junio vein-
 26 tiuno / cincuenta i uno . - Contribuyente : Fortunato Zere-
 27 ga Póndola . - Concepto : Fondos Beneficencia Municipal Gu-
 28 yaquil . - Valor del título de crédito : un mil setecientos

14

Fortunato

Fortunato

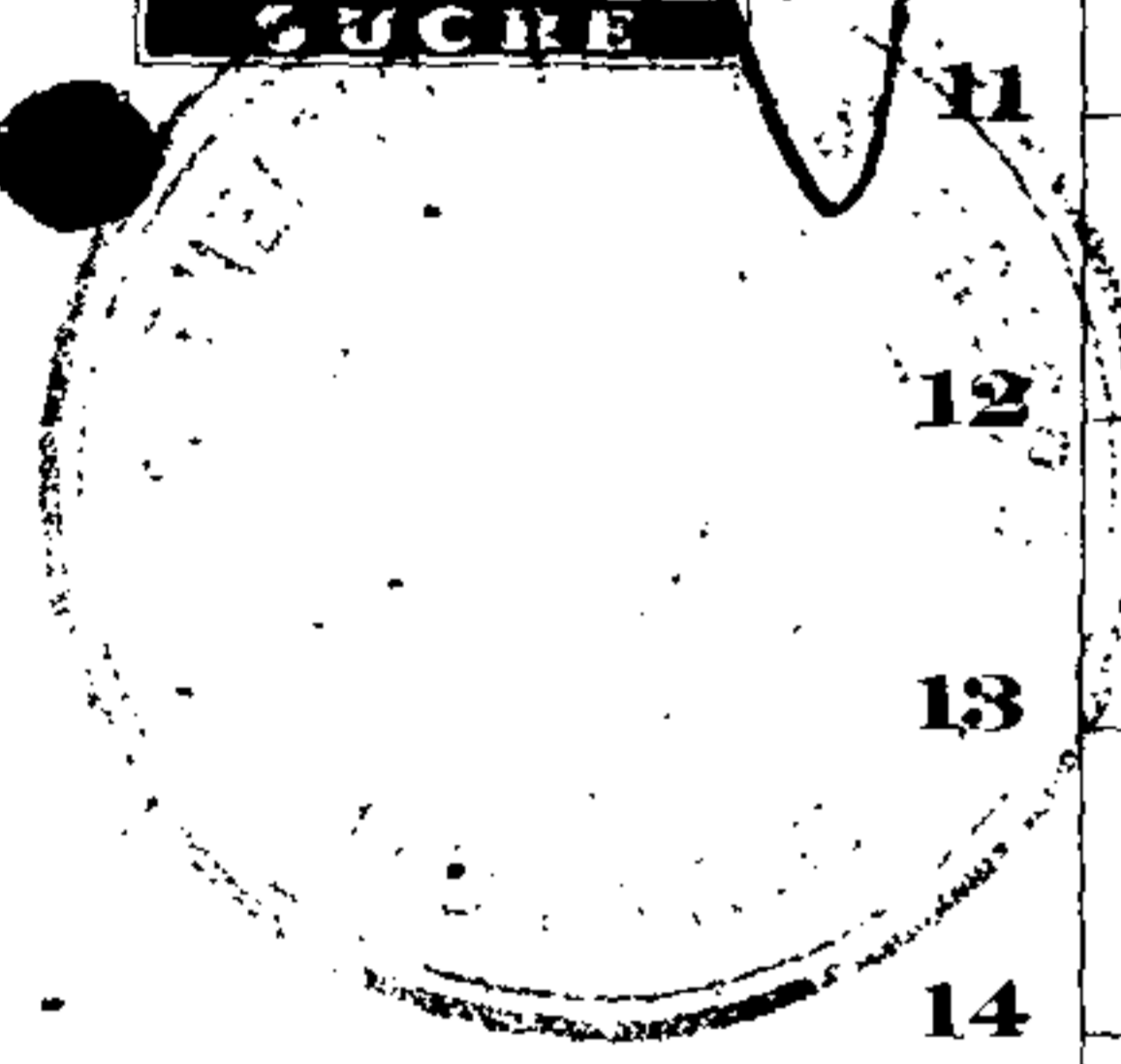
Fortunato

Fortuna

1 veinticuatro sueros noventa centavos . - f) Pch. J. Terán Ar-
2 beleda . - Francisco J. Terán Arbeleda . - Jefe Provincial de
3 Ingresos del Guayas . - Hay dos sellos . - ~~REGLIBO~~ . - Minis-
4 terio del Tesoro . - Dirección General de Rentas . - De acuer-
5 do con las disposiciones legales vigentes al señor Jefe Pro-
6 vicial de Rentas de Guayas , cobrará e Nombre y Dirección :
7 Zerega Pénola Fortunata . - García Avil - es número misio-
8 tes treinta i seis . - Fecha : día diez - mes once - año se -
9 senta i uno - Prv. doce - título número : trescientos veint-
10 te i seis . - Concepto : Sucesión de Zerega Queirolo Fortuna-
11 to . - Código : ciento un mil ochenta i dos . - Año : sesen-
12 ta i uno . - Rubro : Fiscal . - Impuesto causado : quince mil
13 seiscientos noventa i seis sueros cuarenta centavos . - Cód-
14 digo : trescientos mil veintiuno . - Año : sesenta i uno . -
15 Rubro : Defensa Nacional . - Impuesto causado : seis mil cien-
16 te noventa i cinco sueros noventa centavos . - Código : tres-
17 cientos mil cuarenta . - Año sesenta i uno . - Rubro : Univer-
18 sidades . - Impuesto causado : tres mil novecientos veinti -
19 cuatro sueros diez centavos . - Código : cuatrocientos mil cua-
20 trocientos treinta . - Año : sesenta i uno . - Rubro : Junta
21 Beneficencia Guayaquil . - Impuesto causado : cinco mil cien-
22 te sesenta i tres sueros treinta centavos . - Código : cua-
23 trocientos mil quinientos . - Año : sesenta i uno . - Rubro :
24 Colegio S. Maritas Guayaquil . - Impuesto causado : cuatro mil
25 trescientos noventa i cuatro sueros treinta centavos . - Treinta-
26 te i cinco mil trescientos setenta i cuatro sueros . - Sen :
27 treinta i cinco mil trescientos setenta i cuatro sueros . - To-
28 tal a pagar : treinta i cinco mil trescientos setenta i cua-



Serie A
1121661



tre sures . Ademas exigirá al contribuyente el interés del
 diez por ciento desde : veinticuatro- doce- sesenta i uno.-
 Visado : Gb. ochocientos noventa i nueve RECIBO (Com-
 probante de pago para el contribuyente) .- Número mil estor-
 ce . - Ministerio del Tesoro . - Jefatura Provincial de In-
 gresos de Guayas . - Número T. de C . doce- diecinueve- cua-
 renta i dos . - Junio veintiuno / cincuenta i uno . - Contrib-
 uyente : María L. Zerega de Barniol . - Concepto : Sucesión
 de María Luisa Pándola de Zerega , - Valor del título de cré-
 dito : seis mil doscientos nueve sures sesenta i cuatro cen-
 tavos . - f) Fco. J. Terán Arboleda . - Francisco J. Terán
 Arboleda . - Jefe Provincial de Ingresos de Guayas . - Hay
 dos sellos . - RECIBO . - (Comprobante de pago para el con-
 tribuyente) . - Número treinta i ocho . - Ministerio del Te-
 soro . - Jefatura Provincial de Ingresos de Guayas . - Núme-
 ro T. de C. doce- cero cero- trece Junio veintiuno / cincuen-
 ta i uno . - Contribuyente : María L. Zerega Barniol . - Con-
 cepto : Fondos Beneficencia Municipal Guayaquil . - Valor tí-
 tulo de crédito : un mil quinientos cincuenta i dos sures ,
 cuarenta i un centavos . - f) Fco. J. Terán Arboleda . - Fran-
 cisco J. Terán Arboleda . - Jefe Provincial de Ingresos del
 Guayas . - Hay dos sellos . - RECIBO . - (Comprobante pa-
 ra el contribuyente) . - Número ciento ochenta i cuatro . -
 Ministerio del Tesoro . - Jefatura Provincial de Ingresos de
 Guayas . - Número T. de C . doce- veinte- cuarenta i uno Ju-
 nio veintiuno / cincuenta i uno . - Contribuyente : María L.
 Zerega de Barniol . - Concepto : Imp. Adicional uno por cien-
 to Colegio Guayaquil . - Valor del título de crédito : un mil

15
Mani
Suena

Mani
Suena

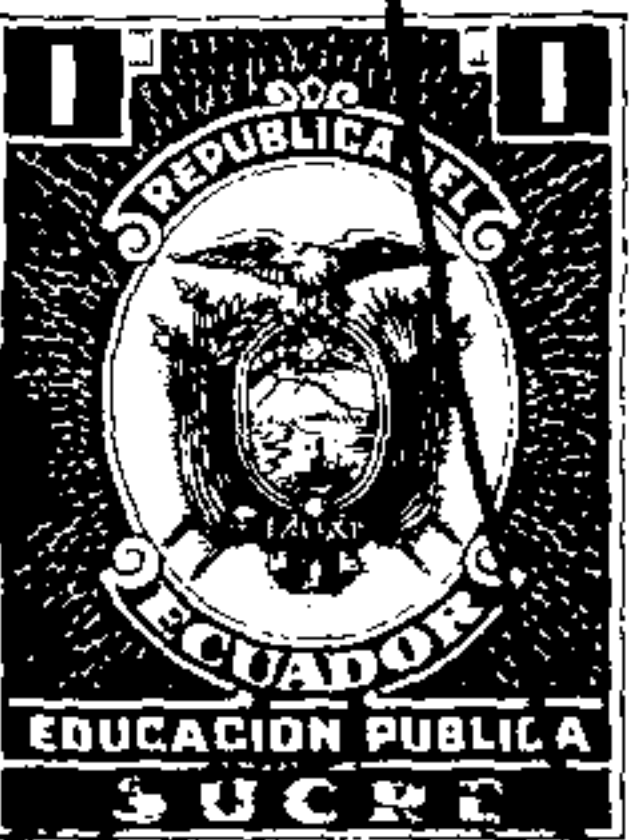
Mani
Suena

1 doscientos diecinueve sueros cincuenta i tres centavos . -f)
2 Rec. J. Terán Arboleda . - Francisco J. Terán Arboleda . -Je-
3 fe Provincial de Ingresos del Guayas . - Hay dos sellos . -
4 RECIBO . - Ministerio del Tesoro . - Dirección General de
5 Rentas . - De acuerdo con las disposiciones legales vigentes
6 el señor Jefe Provincial de Rentas de Guayas cobrará a Nom-
7 bre y Dirección : Zerega Pándola de Barniol María Luisa . -Fe-
8 cha : día diez- mes once - año sesenta i uno . - Prov. doce-
9 Título número trescientas veinte i siete . - Concepto: Suce-
10 sión de Zerega Opeirolo Fortunato . - Código : ciento un mil
11 ochenta i dos . - Año sesenta i uno . - Rubro : fiscales . -
12 Impuesto causado : catorce mil cuarenta i cuatro sueros diez
13 centavos . - Código : trescientos mil veintinueve . - Año sesen-
14 ta i uno . - Rubro : Defensa Nacional . - Impuesto causado:
15 seis mil ciento noventa i cinco sueros noventa centavos . -
16 Código : trescientos mil cuarenta . - Año : sesenta i uno . -
17 Rubro Universidades . - Impuesto causado : tres mil quinien-
18 tos once sueros . - Código : cuatrocientos mil cuatrocientos
19 treinta . - Año sesenta y uno . - Rubro : Junta Beneficencia
20 Guayaquil . - Impuesto causado : cinco mil ciento sesenta i
21 tres sueros treinta centavos . - Código : cuatrocientos mil
22 quinientos . - Año : sesenta i uno . - Rubro : Colegios Se-
23 ñoritas Guayaquil . - Impuesto causado : cuatro mil trescien-
24 tos noventa i cuatro sueros treinta centavos . - Treinta i
25 tres mil trescientos ocho sueros sesenta centavos . - Son treinta-
26 ta i tres mil trescientos ocho sueros sesenta centavos . - To-
27 tal a pagar : treinta i tres mil trescientos ocho sueros sesenta
28 centa centavos . - Además exigirá al contribuyente el interés

*Maria
Luisa*



Serie A
1121658



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

del diez por ciento desde : veinticuatro - doce - sesenta i
 uno . - Visado Gb- ochocientos noventa i nueve - H . -
 son copia de la minuta y demás documentos que no han sido
 presentados , habiendo devuelto estos últimos - Quedan a-
 regados al Registro formando parte integrante de esta escri-
 tura , las copias de las actas de las sesiones de Junta Gene-
 ral , el certificado unico Municipal , el informe del Peri-
 to Avaluador , los certificados en que consta que los funda-
 dores de la presente compañía no adeudan al Fisco , la lis-
 ta de suscriptores , el Estado de Caja , la sentencias de po-
 sesión efectiva , y los comprobantes de pago de los impues-
 tos de alcabalas y sus adicionales , para los Colegios Na-
 cionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad , y pa-
 ra los timbres fiscales respectivos , que se copiarán en to-
 dos los testimonios que se dieren . - Los otorgantes se rati-
 fican en el contenido de la minuta inserta . La cuantía de
 este instrumento público es la cantidad de ~~SETECIENTOS TRAIL-~~
~~TA MIL SUCRES~~ . Leída esta escritura de principio a fin, por
 mí el Notario , en alta voz , a los otorgantes , a presencia
 de los testigos de este domicilio , mayores de edad e idó-
 neos señores Marcos Antonio Santana Vaca y Clemente Fernan-
 dez Madrid , a quienes doy fe de conocerlos ; dichos otorgan-
 tes la aprueban y suscriben en unidad de acto, con los men-
 cionados testigos y conmigo . Doy fe . - F i r m a s : J.
 Zerrega . - F. Zerrega . - V. Aued . - Yolanda Seiler . - A.
 Seiler . - Ma. Luisa Z. de Barniol . - Marcos A. Santana V.
 Clen. Fernan . - Thelmo R. Torres C . - LISTA DE LOS SUSCRIP-
TORES DE LAS ACCIONES DE " AUAD COMPAÑIA ANONIMA " . - Sofi-

16

1 res : Doctor José Zerega Péndola dieciocho acciones de un va-
2 lor nominal de diez mil sucres cada una : ciento ochenta mil
3 sucres . - Doctor Fortunato Zerega Péndola dieciocho accio-
4 nes de un valor nominal de diez mil sucres cada una : ciento
5 ochenta mil sucres . - Yolanda Zerega Péndola de Seiler , au-
6 torizada por su cónyuge Antonio Seiler dieciocho acciones de
7 un valor nominal de diez mil sucres cada una : ciento ochenta
8 mil sucres . - María Luisa Zerega Péndola de Barniol , ex-
9 cluida de bienes de su cónyuge José Barniol Alvarez diecio-
10 cho acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una :
11 ciento ochenta mil sucres . - Vicente Aued Heralles una acción
12 de un valor nominal de diez mil sucres : diez mil sucres . -
13 Setecientos treinta mil sucres . - Lo que totaliza la can-
14 tidad de setecientos treinta mil sucres divididos en setenta
15 y tres acciones de un valor nominal de diez mil sucres
16 cada una : setecientos treinta mil sucres . - Guayaquil , a
17 veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y siete . -
18 (firmado) : J. Zerega . - Dr. José Zerega Péndola . - F .
19 Zerega . - Dr. Fortunato Zerega Péndola . - Yolanda Seiler . -
20 Yolanda Zerega Péndola de Seiler . - A. Seiler . - Antonio
21 Seiler . - Ms. Luisa Z. de Barniol . - María Luisa Zerega
22 Péndola de Barniol . - Vicente Aued . - Vicente Aued Heral-
23 les . - " AUAD COMPANIA ANONIMA " . ESTADO DE LA CAJA AL
24 VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE . -
25 DEBE . - HABER . - Capital : Entrega de los siguientes sus-
26 criptores : Doctor José Zerega Péndola . Por dieciocho accio-
27 nes de diez mil sucres cada una . . ciento ochenta mil su-
28 gres . - Doctor Fortunato Zerega Péndola . Por dieciocho accio-

2

21



Serie A
1121655



17

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nes de a diez mil sucres cada una .. ciento ochenta mil su-
 cres . - Señora Yolanda Zeraga Féndols. Por dieciocho accio-
 nes de a diez mil sucres cada una .. Ciento ochenta mil su-
 cres . - María Luisa Zeraga Féndols de Berniol . Por diecio-
 cho acciones de diez mil sucres cada una .. Ciento ochenta
 mil sucres . - Señor Vicente Anad Morales . Por una acción
 de a diez mil sucres cada una .. Diez mil sucres . - Sete -
 cientos treinta mil sucres . - Valor total del capital paga-
 do con aporte de un bien raíz y que constituye activo fijo:
 Setecientos veinte mil sucres . - Capital de integración de
 capital según depósito en el Banco de la Filantropía diez
 mil sucres . - Setecientos treinta mil sucres . - Total :
 setecientos treinta mil sucres . - Setecientos treinta mil
 sucres . - Guayaquil , a veintinueve de Mayo de mil nove-
 cientos sesenta i siete . - f) G. Torán A) - JUNTA GENERAL
 DE PROMOTORES FUNDADORES DE " AUAD COMPANIA ANONIMA " . - En
 Guayaquil , hoy día viernes cinco de Mayo de mil novecientos
 sesenta i siete , a las diez de la mañana , en el Estudio Pro-
 fesional del señor doctor Miguel Angel Andrade B. , el mismo
 que se encuentra situado en el segundo piso del edificio sig-
 nado con el número cuatrocientos seis de la calle Aguirre, se
 reunieron las siguientes personas : doctor José Zeraga Fén-
 dols , doctor Fortunato Zeraga Féndols , señor Vicente Anad
 Morales , señora Yolanda Zeraga Féndols de Seiler acompañada
 por su cónyuge señor Antonio Seiler y señora María Luisa Ze-
 rega Féndols de Berniol , excluida de bienes de su cónyuge se-
 ñor José Berniol Alvarez , con el objeto de deliberar sobre
 la constitución de una compañía anónima con aportación de un

1 bien raíz compuesto de solar y edificio de cuatro pisos que
2 los señores Zerrega mantienen en copropiedad y en forma indi-
3 visa y con aporte en numerario . Para dar cumplimiento con lo
4 dispuesto en el Artículo ciento cincuenta i cuatro de la Ley
5 de Compañías Anónimas , resuelven constituirse en Junta Gene-
6 ral de Promotores Fundadores Accionistas y nombran , por una-
7 nidad de votos , en su orden , como Presidente y Secreta-
8 rio , a los señores doctor José Zerrega Pédola y Vicente Anad
9 Heralles . Instalada válidamente la Junta General de Promoto-
10 res Fundadores y Accionistas bajo la presidencia del señor
11 doctor José Zerrega Pédola y actuando de Secretario el señor
12 Vicente Anad Heralles , después de algunas deliberaciones , se
13 resuelve lo siguiente : Primero . - Constituir una Compañía
14 Anónima que operará bajo la denominación de AUAD COMPAÑIA ANO-
15 NIMA y que tendrá una duración de cincuenta años, pudiendo re-
16 ducirse o ampliarse este plazo , cuando constituida legalmen-
17 te la Compañía así lo resuelva la misma , de acuerdo con sus
18 Estatutos Sociales; y , Segundo . - Hacer aportaciones en nu-
19 merario y aceptar aportes de un bien raíz , específicamente
20 el compuesto de solar y casa que se encuentra situado en la
21 esquina Sureste formada por las calles Clemente Ballón y Juan
22 Pío Montúfar de esta ciudad de Guayaquil , el mismo que los
23 señores promotores fundadores Zerrega Pédola aquí presentes
24 lo adquirieron por herencia a sus señores padres , don Partu-
25 nato Zerrega Queirolo y María Inés Pédola de Zerrega . En
26 consecuencia , de acuerdo con la disposición antes indicada,
27 sin tomar en cuenta los votos de ^{cada uno de} los aportantes , tienen a
28 bien designar como perito evaluador ^{del} señor ^{Rodrigo Salto} Ingeniero Manuel

22



Serie A
1121652



"Peritos" (No uno solo ⁻¹⁷⁻ sino 2 minimum)

Oswaldo Adoum, a los mismos que se les debe pasar los nombramientos de inmediato para que, en el menor tiempo posible, emitan su informe, el mismo que debe ser aprobado en otra reunión. Por no haber de que más tratar, acordando enviar el nombramiento y sin esperar otra reunión, por unanimidad de votos se aprueba esta sesión y firman todos los promotores fundadores. - f) Dr. José Zerrega Péndola - f) Dr. Fortunato Zerrega Péndola. - f) Vicente Anad Heraldes. - f) Yolanda Zerrega Péndola de Seiler. - f) Antonio Seiler. - f) María Luise Zerrega Péndola de Harniel. - Es copia fiel de su original que consta de fojas primera del Libro de Juntas Generales de Accionistas de Anad Compañía Anónima y al que se remito en caso necesario. - Guayaquil, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta i siete. - f) Vicente Anad. - Vicente Anad Heraldes. - Secretario. - ING. HANDEL OSWAUDO ADOUM. - Especializado en Francia - Tres años de ejercicio profesional en el Brasil. - Boyacá mil doscientos quince - Teléfono diecisiete mil cuatrocientos siete. - Casilla tres mil trescientos veintinueve - Cables ADOUM. - Guayaquil - Ecuador. - AVALUO E INFORME PERICIAL. - Ing. Handel Oswaldo Adoum y ^{Dr. Rodríguez Salto} nombrados por los señores promotores y accionistas de "ANAD COMPAÑIA ANONIMA" en sesión de cinco de mayo de mil novecientos sesentisiete, como peritos ^{ES} evaluadores del bien inmueble compuesto de solar y edificio situado en la esquina sur-este formada por las calles Clemente Bellón y Juan Pío Montúfar, tenemos a bien elevar a vuestra consideración el siguiente informe pericial y evaluación del mismo bien: Primero. - Del estudio de la escritura de compraventa celebra-

23
20

1 da en Guayaquil , el día estorçe de enero de mil novecientos
2 veintisiete , autorizada por el Notario señor José María Mar-
3 talván Cernejo , se desprende que el bien inmueble tiene las
4 siguientes linderos y dimensiones : Norte , calle Clemente
5 Bellán , con veinticuatro metros noventa centímetros ; Sur ,
6 propiedad que fue de la señora Manuela Tala viuda de Morlán,
7 antes de Isidro Rodríguez , con veintiocho metros setenta cen-
8 tímicos ; Este , propiedad que fue de José Murga , hoy de
9 Vicente Aued Hernales , con veintiocho metros setenta centíme-
10 tros ; y, Oeste , con la calle Juan Pío Montúfer , con vein-
11 ticocho metros diez centímetros . Segundo : Por el estudio de
12 la escritura pública celebrada en Guayaquil el veintiocho de
13 Febrero de mil novecientos veintiocho , autorizado por el No-
14 tario señor Federico Bibiano Espinosa , se adquirió por com-
15 pra la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil , adyacente a
16 la misma propiedad antes descrita , por el lado Este , una
17 faja de terreno de cuarenta metros treinta i cinco centíme-
18 tros ^{cuadrados} . Tercero : Como el bien inmueble es una sola , que se en-
19 cuentra en la manzana treinta i nueve de la parroquia urbana
20 Rocafuerte , tiene la superficie total , tomando en considera-
21 ción las dos compras de ochocientos metros cuadrados , noventa
22 ta decímetros cuadrados , sobre el cual inmueble se levanta
23 un edificio de las siguientes características : La mayor par-
24 te del solar se halla ocupado por un edificio de tres pisos
25 altos , de estructura de madera , revestida en su fachada por
26 calucido de cemento y descubierta en el interior . Las pare-
27 des son de ladrillo y mortero en algunas partes ; y madera
28 pinetada en otras . Los pisos son de madera en las plantas al-



Serie A
1121649



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tes y de cemento en la planta baja . No hay tumbados . La cubierta es de planchas de zinc sobre estructura de madera . En todos los sentidos , el edificio responde a las características de una construcción llamada " mixta " en la ciudad de Guayaquil . Por la edad que tiene , así como por el efecto de insectos y agentes atmosféricos , el edificio presenta un evidente estado de destrucción , razón por la cual no se le puede atribuir un valor mayor que el que se pagara por el mismo en caso de demolerlo , visto que las autoridades sanitarias no autorizarían su reparación , así como tampoco el Departamento de Construcción y Ornato del Municipio de Guayaquil accedería a conceder el permiso necesario . Consecuentemente , ^{mos} considera / que el valor del edificio construido sobre el solar en cuestión podría alcanzar a cuarenta mil sucres . Por lo tanto la propiedad total , solar y edificio , ^{mos} estima / que alcanza un valor de setecientos veinte mil sucres de acuerdo a la siguiente distribución : Terreno : ochocientos metros noventa decímetros cuadrados a ochocientos cincuenta sucres cada metro cuadrado : seiscientos ochenta mil sucres . - Construcción : cuarenta mil sucres . - Total : setecientos veinte mil sucres . - Dejo en esta forma cumplido el honroso encargo que se me hizo a . - Guayaquil, Mayo cinco /Rodrigo Salto /
de mil novecientos sesenta i siete . - Haniel Adams . -

JUNTA GENERAL DE PROMOTORES ACCIONISTAS DE " ANONIMA "
ANONIMA " . - En Guayaquil , hoy día jueves once de Mayo de mil novecientos sesenta i siete , a las diez de la mañana , se reunieron en el Estudio Profesional del señor doctor Miguel Angel Andrade B. , el mismo que se encuentra situado en

1 la casa signada con el número cuatrecientos seis de la calle

2 Aguirre , los señores accionistas promotores fundadores de la

3 Compañía denominada " AUAD COMPAÑIA ANONIMA " con el objeto

4 ^{informe} de conocer y aprobar o no aprobar el inventario pericial pre-

5 sentado por el señor perito evaluado , señor Ingeniero Rodol

6 Oswaldo Adoun . Al efecto , estando presentes los señores :

7 doctor José Zeroga Péndola que preside , doctor Fortunato Ze-

8 rega Péndola , señora Yolanda Zeroga Péndola de Sellar , por

9 sus propios derechos y debidamente autorizada por su cónyuge

10 señor Antonio Sellar , señora María Luisa Zeroga Péndola

11 de Berniol , excluida de bienes de su cónyuge señor José Ber-

12 niol Alvarez , y el señor Vicente Auad Heralles que actúa como

13 Secretario , se constituyó válidamente la Junta General de

14 promotores fundadores de " AUAD COMPAÑIA ANONIMA " (Puente

15 e consideración de los señores promotores fundadores de la

16 Compañía el informe pericial , sin contar con el voto de los / cada uno de los

17 señores representantes , es aprobado . Se acuerda que una vez que ^{de las cuotas de condominio}

18 se constituya legalmente esta Compañía , antes de emitirse

19 las acciones se entreguen resguardos a los accionistas, res-

20 guardos que , de acuerdo con la ley , deben ser nominativos por

21 hacerse un aporte con bien raíz . Se acuerda que el capital

22 de la Compañía será el de setecientos treinta mil sucres di-

23 vidido en setenta i tres ^{acciones} participaciones de un valor nominal de

24 a diez mil sucres cada acción) . Se faculta al doctor Miguel

25 Angel Andrade B . , para que redacte la Minuta y los Estatu-

26 tos de la Compañía y se nos ponga a nuestra consideración ; J.

27 en la misma minuta quedará autorizado para hacer aprobar la

28 Compañía y haga la primera convocatoria a Junta General de

(24)



Serie A
1121646



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Accionistas para poder nombrar los dignatarios de la misma .
 No habiendo de que más tratar , siendo las once de la noche -
 na , todos los señores promotores fundadores accionistas de
 la Compañía aprueban esta sesión por unanimidad y autorizan
 al señor Secretario para que saque una copia , como debe ha- 20
 cerlo con la sesión anterior , para que entregue como docu -
 mento habilitante al señor Notario donde se autorice la Com-
 pañia . Para constancia firman . - f) Dr. José Zerega Pendo-
 la . - f) Dr. Fortunato Zerega Péndola . - f) Vicente Anad
 Heraldes . - f) Yolanda Zerega Péndola de Seiler . - f) Anto-
 nio Seiler . - f) María Luisa Zerega Péndola de Berniol " -
 Certifico que la copia que antecede es igual a la que consta
 en el original que corre a folio dos del libro de sesiones
 de Junta General de Promotores Fundadores y Accionistas de
 Anad Compañia Anónima y el que me recito en caso necesario.-
 Guayaquil, a once de Mayo de mil novecientos sesenta i sie-
 te . - f) Vicente Anad . - Vicente Anad Heraldes . - Secreta-
 rio . - SERVIDOR JEFES DE RECAUDACION PROVINCIAL DEL GUAYAS-
 Doctor Miguel Angel Andrade B. , a usted atentamente , con -
 pareces y digo : que al pie de la presente se sirve conferir-
 se una certificación por la cual conste que el señor Vicen-
 te Anad Heraldes no adeuda al Fisco y tiene hecha su declara-
 ción a la renta . Necesito esta certificación por que dicho
 señor va a suscribir una escritura de constitución de una com-
 pañia Anónima . Hecho que sea agradeceré se me entregue para
 el fin lo antes indicado . - Justicia , etcétere . - M.A.
 Andrade B . - Dr. Miguel Angel Andrade B . - Abogado -R 216-
 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas . - Certifi-

1

1 es : que , revisado los archivos de esta Jefatura , se ha po-
2 dido establecer que el señor Vicente Anad Heraldo , no es
3 deudor de impuestos fiscales en esta Jefatura , hasta la pro-
4 sente fecha . - Guayaquil , Mayo veinticinco de mil nove-
5 cientos sesenta i siete . - f) Victor E. Echeverría H . -
6 Victor E. Echeverría H . - Jefe de Recaudaciones del Guayas .
7 f) Luis Andrade V . - Luis Andrade V . - Archivero ~~MINIS-~~
8 ~~TERIO DE FINANZAS~~ . - Jefatura de Recaudaciones de . - Certi-
9 ficado de no adeudar al Fisco i -haber declarado Impuestos .
10 Datos de identificación del solicitante . - Apellidos : Pa-
11 terno- Materno- Nombres : ZEREGA PÉNDOLA JOSE - A NOMBRE DE:
12 HERMANOS ZEREGA PÉNDOLA (Sociedad colectiva) . - Cédulas :
13 Identidad : cero nueve- cero cero setenta i dos mil sete -
14 cientos sesenta i uno . - Orientalista : cuatrocientos no-
15 venta i seis mil novecientos ochenta i dos . - Libreta Mil-
16 itar . - Nacionalidad ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad
17 Guayaquil . - Calle y número Esperanza mil trescientos vein-
18 te . - Motivo de la solicitud : doctor Fortunato Zerrega Pén-
19 dola , María Luisa Zerrega Péndola de Barniol y Yolanda Zere-
20 ga Péndola de Sellar . - Firma del solicitante . - José Ze-
21 rega P . - Fecha de presentación : Guayaquil , nueve de Ma-
22 yo de mil novecientos sesenta i siete . - La Jefatura Provin-
23 cial de Recaudaciones del Guayas . - Certifico . - Que el so-
24 licitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se
25 refiere a impuestos fiscales en esta Provincia . - Este Cer-
26 tificado es válido por quince días . - f) Victor E. Echeve-
27 rría H . - Victor E. Echeverría H . - Jefe de Recaudaciones
28 del Guayas . - Nota . - No es válido el certificado si tiene



Serie A
1121643



1 borrones e enmendaduras . - Revolidado al nueve de Junio de
 2 mil novecientos sesenta i siete . - P) Victor E. Echeverría
 3 H . - Victor E. Echeverría H . - Jefe de Negociaciones del
 4 Guayas . - Revisado por : Una firma ilegible . - (Hay un
 5 sello) . - SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA . - Doctor Gui-
 6 liermo Intriago Alvarado , Encargado de las funciones del Re-
 7 gistrador de la Propiedad , confiere la siguiente copia r-
 8 Guayaquil , Enero treinta de mil novecientos sesenta i cua-
 9 tre . - Se presentó para su inscripción la siguiente senten-
 10 cia dictada por el Juez Quinto Provincial del Guayas , ante
 11 el Secretario Quinto Arturo García . - Guayaquil , Enero vein-
 12 te i nueve de mil novecientos sesenta i cuatro ; las tres y
 13 cinco p.m. - Vistos : María Luisa Zerrega Péndola de Damiel,
 14 Yolanda Zerrega Péndola de Seiler autorizada por su cónyuge
 15 Antonio Seillery doctores José y Fortunato Zerrega Péndola co-
 16 mo hijos legítimos de los extintos cónyuges señora María Lui-
 17 sa Péndola Péndola de Zerrega Queirala , fallecida en veinte
 18 i siete de abril de mil novecientos cuarenta i ocho y cuatro
 19 de mayo de mil novecientos sesenta , tal como se acredita
 20 con las partidas de defunci'on que corren de fojas una y dos
 21 de los autos respectivamente , comparecen y solicitan que se
 22 les conceda la posesión efectiva de bienes derechos y accio-
 23 nes dejados por sus padres . - Sustanciada la causa se mandó
 24 a recibir su información sumaria , las testimonias de Nicolás
 25 Egros y Luis Asael Duque Alvarado , quienes depusieron confor-
 26 me y dando la razón de sus dichos que los peticionarios son
 27 los únicos y universales herederos de los causantes por lo
 28 que no habiendo nulidad que declarar y habiendo mérito de las

21

1 partidas de defunciones cuyas copias íntegras constan del pro-
2 ceso y de la información sumaria tramitada, este Juzgado
3 Quinto Provincial del Guayas de conformidad con los artícu-
4 los setecientos quince y setecientos diez y siete del Código
5 de Procedimiento Civil, Administrando Justicia en nombre de
6 la República y por Autoridad de la Ley, confiere la posesi-
7 ón efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, de
8 los bienes derechos y acciones dejados por María Luisa Pén-
9 dola Pénola de Zeraga y Fortunato Zeraga de Queirolo, a
10 sus hijos legítimos los peticionarios señoras María Luisa Ze-
11 rega de Barniol, Yolanda Zeraga de Seiler y doctores José
12 Zeraga Pénola y Fortunato Zeraga Pénola. - Inscríbase es-
13 ta sentencia en los Registros de la Propiedad de los Cantones
14 Guayaquil y Salinas a cuyo efecto notifíquese a los respecti-
15 vos Registradores. - Para la notificación al Registrador del
16 Cantón Salinas, comisionése al Jefe Cantonal de Salinas, o
17 en su falta al Teniente Político de la Parroquia cabecera de
18 este cantón, debiendo remitirse con suficiente despacho es-
19 tos originales. - Desglásese y entréguese las copias acompaña-
20 das. - Dése lectura y notifíquese. - César Maya J. - Han
21 pagado la cantidad de quince sueros por derecho de registro
22 y Defensa Nacional, cuyos certificados se archivan. - Que-
23 da archivado el certificado de ejecutoria. - lo certifico.-
24 Puesto Penites. - Certifico: Que es fiel copia de su origi-
25 nal que consta de fojas mil quinientos sesenta y cinco a mil
26 quinientos sesenta y ocho. Número trescientos treinta del
27 Registro de Propiedad del año de mil novecientos sesenta y
28 cuatro y anotada bajo el número setecientos noventa y ocho



Serie A
1121606



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

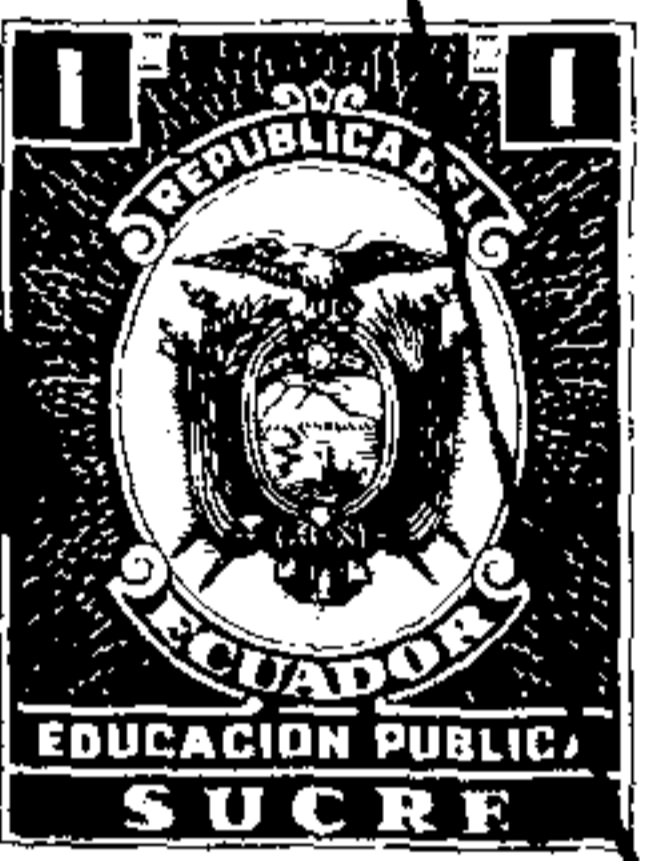
del Repertorio . - Guayaquil , Noviembre diez i ocho de mil
novecientos sesenta i cinco . - G. Intriago A . - Hay un
sello " - Número cero cuatro mil setecientos diez i sie -
te . - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - Departamento Financie-
ro - Sección Rentas . - Rol cuatro mil ochocientos treinta
i uno . - Certifico que la propiedad de Fortunato Zeraga si-
tuada en la calle Clemente Bellén , Sl. número cinco, N. n.º
número treinta i nueve , en terreno Propio, correspondiente a
a la Párroquia Urbana Bolívar de esta ciudad , se encuentra
al día en el pago de los Impuestos y Tasas , recaudados por
esta M. I. Municipalidad , en el presente año . - Avalué Co-
mercial : un millón doscientos mil setecientos sueres . - Avalué
Catastral : setecientos veinte mil cuatrocientos sueres . -
Guayaquil, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta i
siete . - T. Avilés Alfaro . - Novecientos sueres cada me -
tro cuadrado . - Treinta de Mayo de mil novecientos sesenta
i siete . - Siguen cuatro firmas ilegibles . - Hay un se -
llo . - Número treinta i ocho mil setecientos setenta i
seis . - Por mil cuatrocientos sesenta sueres . - COLEGIO
NACIONAL " AGUIRRE ABAD " . - Colecturí . - Recibi de ANAD
COMPANIA ANONIMA la suma de mil cuatrocientos sesenta sueres
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre
Abad " y " Dolores Suere " . Dos por Mil adicional a los Es-
crituras Públicas . Impuesto sobre la cuantía de setecientos
treinta mil sueres . - Guayaquil , Mayo treinta de mil nove-
cientos sesenta i siete . - Una firma ilegible . - El Calco-
tor . - Notaría siete . - Orden número cuarenta i cuatro mil
trescientos sesenta i uno . - Hay un sello . - Número mil qui-

22

1 nientes veinticinco - Siete . - República del Ecuador . - Jun-
2 ta de Defensa Nacional . - IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL
3 SOBRE ALCABALAS . - Guayaquil, treinta i uno de mayo de mil
4 novecientos sesenta i siete . - Recibi de José Zerega Péndola
5 la y otros la cantidad de un mil setecientos quince sucres
6 veintiocho centavos por el Impuesto a la Defensa Nacional so-
7 bre Alcabalas , que le correspondian en la venta que hace a
8 Cía. Anónima del predio ubicado en la parroquia Bo-
9 lívar , consistente en inmueble . - Valor de la venta sete-
10 cientos veinte mil sucres . - Valor sobre el que se paga el
11 impuesto un millón doscientos mil setecientos sucres , según
12 aviso número setenta i uno del Notario señor Torres . - Se
13 paga según artículo trescientos ochenta i cuatro LRM . - He-
14 dio por ciento para Defensa Nacional : un mil setecientos
15 quince sucres veintiocho centavos . - Una firma ilegible . -
16 Jefe Provincial de Recaudación Junta de Defensa Nacional . -
17 H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS . - Impuesto Adicional de
18 Alcabalas . - Número diez mil ciento cincuenta i cuatro . -
19 Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas . - Por tres
20 mil cuatrocientos treinta sucres cincuenta i seis centavos . -
21 He recibido de doctor José Zerega Péndola y otros la suma de
22 tres mil cuatrocientos treinta sucres cincuenta i seis cen-
23 tavos , por concepto del impuesto del uno por ciento adicio-
24 nal a las Alcabalas creado por Decreto Legislativo de veinti-
25 tidas de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos para cons-
26 titución y amoblamiento de escuelas por transferencia de do-
27 minio del predio situado en Guayaquil . Aparte en constitu-
28 ción de compañía - Rol cuatro mil ochocientos treinta i uno . -



Serie A
1121609



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Parroquia Bolívar - Guayaquil, según artículo trescientos ochenta i cuatro Ley Régimen Municipal, que hace Cia. Ansd

Compañía Anónima . - Guayaquil, a mayo treinta de mil novecientos sesenta i siete . - Consejo Provincial del Guayas . - C. Gonzalez V . - Carlos Gonzalez Villogas . - Tesorero . - JUNTA DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL . - Tesorería . - Impuesto Adicional al de Alcabalas . - Número diez mil quinientos veintinueve . - Tres mil cuatrocientos treinta sueros . - cincuenta i seis centavos . - Recibi de doctor José Zerega Féndala y otros la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta sueros cincuenta i seis centavos, por impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil (Decreto Legislativo de Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a Cia. " Ansd Compañía Anónima " del predio ubicado en la parroquia Bolívar de este cantón, consistente en inmueble - Bol cuatro mil setecientos treinta i uno . - El valor de esta transmisión de dominio es de setecientos veinte mil sueros, según aviso número -- del Notario señor doctor Thelma Torres C . - según Ley Régimen Municipal . - Guayaquil, Mayo treinta i uno de mil novecientos sesenta i siete . - Recaudado por Violeta de Rivadeneira . - Hay un sello . - JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . - Alcabalas . - Infrascripto, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifica: Que el señor doctor José Zerega Féndala y otros ha abonado en este Tesorería la suma de tres mil cuatrocientos treinta sueros treinta i cinco centavos, según aviso número -- del Notario se-

23

1 **Por doctor Thelmo Torres Crespo , según detalle siguiente :**

2 **Vendedor : Doctor José Zerega Pédola y otros . - Compra -**

3 **dar : Cia. " AUAD COMPAÑIA ANONIMA " . - Concepto : inmueble,**

4 **ubicado en la calle Clemente Ballén , parroquia Bolívar . -**

5 **Calle Clemente Ballén , Parroquia Bolívar del cantón Guaya-**

6 **quil . - Valor de la venta : setecientos veinte mil sucres.**

7 **Impuesto uno por ciento adicional de Alcabalas : tres mil**

8 **mil cuatrocientos treinta sucres treinta i cinco centavos**

9 **(se paga sobre av. catastral) . - Referencia nuestro reci-**

10 **bo de Caja número quince mil ochenta . - Guayaquil , trein-**

11 **ta de mayo de mil novecientos sesenta i siete . - Junta de**

12 **Beneficencia de Guayaquil . - J. Baquerizo A . - Tesorero . -**

13 **Hay un sello . - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - Departamen-**

14 **to Financiero - Sección Rentas . - Alcabalas . - Certifica-**

15 **do . - Número cero cero cuatrocientos noventa i cinco . - El**

16 **infrascrito , Jefe de la Sección Rentas , certifica : que el**

17 **señor doctor José Zerega Pédola y otros (Fortunato Zere-**

18 **ga) ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Can-**

19 **tón , por concepto del Impuesto de Alcabalas la suma de de-**

20 **ce mil siete sucres , según aviso número setenta i uno del**

21 **Notario señor doctor Torres, que a continuación detallo : -**

22 **Vendedor : Doctor José Zerega Pédola y otros (Fortunato Ze-**

23 **rega) . - Comprador : Cia. Auad Cie. Anónima . - Concepto:**

24 **inmueble calle C. Ballén - Por cuatro mil ochocientosrein-**

25 **ta i uno , aparte a sociedad . - Parroquia Bolívar del can-**

26 **tón Guayaquil . - Valor de la venta : setecientos veinte mil**

27 **sucres , pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de un**

28 **millón doscientos mil setecientos sucres por ser éste el ave-**



Serie B
06760919



1 l'uo constante en el Catastro .- Impuesto .- Fijo para los
 2 pri eros un millón doscientos mil setecientos sures : doce
 3 mil siete sures . - Suma: doce mil siete sures . - Total:
 4 doce mil siete sures . - Guayaquil , treinta de mayo de mil
 5 novecientos sesenta i siete . - E. Avilés Alfaro . - E. Avilés
 6 Igés Alfaro .- Jefe de Rentas . - Hay un sello . - Uno- R
 7 cuatrocientos sesenta i un mil ochocientos dieciséis . - Fe-
 8 cha: Mayo treinta- sesenta i siete . - MINISTERIO DE FINAN-
 9 ZAS . - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas .- Re-
 10 caudación Directa . - Nombre: Thelmo Torres G . - Por con-
 11 cepto de : Constitución de la Compañía " AUAD COMPAÑIA ANONIM-
 12 na" . Cantidad: setecientos treinta mil sures . - Código: cien
 13 to un mil ciento treinta . - Rubro Fiscales . - Valor : seis
 14 mil ochocientos cuarenta i siete sures . - Total : seis mil
 15 ochocientos cuarenta i siete sures . - Una firma ilegible .-
 16 Jefe de Recaudaciones e Recibidor . - Uno- R cuatrocientos
 17 sesenta i un mil ochocientos sesenta . - Fecha : treinta -
 18 cinco - sesenta i siete . - MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefe -
 19 tura Provincial de Recaudaciones de Guayas . - Recaudación di-
 20 recta . - Nombre: Dr. Thelmo Torres . - Por concepto de Emi-
 21 sión de setenta i tres acciones de diez mil sures cada una
 22 en Constitución de AUAD COMPAÑIA ANONIMA . - Cantidad sete-
 23 cientos treinta mil sures . - Código : cien un mil ciento
 24 treinta .- Rubro: Fiscales .- Valor : dos mil novecientos
 25 veinte sures . - Total : dos mil novecientos veinte sures .-
 26 Una firma ilegible . - Testado : d- Secretario- aceptar las
 27 renunciaciones o excusas de cualquier- que se- cualquier- previo-
 28 mente- Artículo Treinta i uno - para- inventario- oportuno-

21

1 ~~Cus- d. p- No vale.- Entrelíneas para hacer partes y conciliar-~~

2 ~~Artículo- las- previstos estatutariamente- DISPOSICION TRANSI-~~

3 ~~TORIA- para casarse- que- para- Vicente Aued Morales- Rodrigo~~

4 ~~Saltes- a- cada uno- de- res- Rodrigo Saltes- y- es- cuadro-~~

5 ~~dos- nos- nos- Rodrigo Saltes- informe- acciones- cada uno de~~

6 ~~Vale.- Enmendado: Subgerente- Queirolo- señores- Queirolo -~~

7 ~~ciento- sesenta- instrumento- a los- los- tenedores- origina -~~

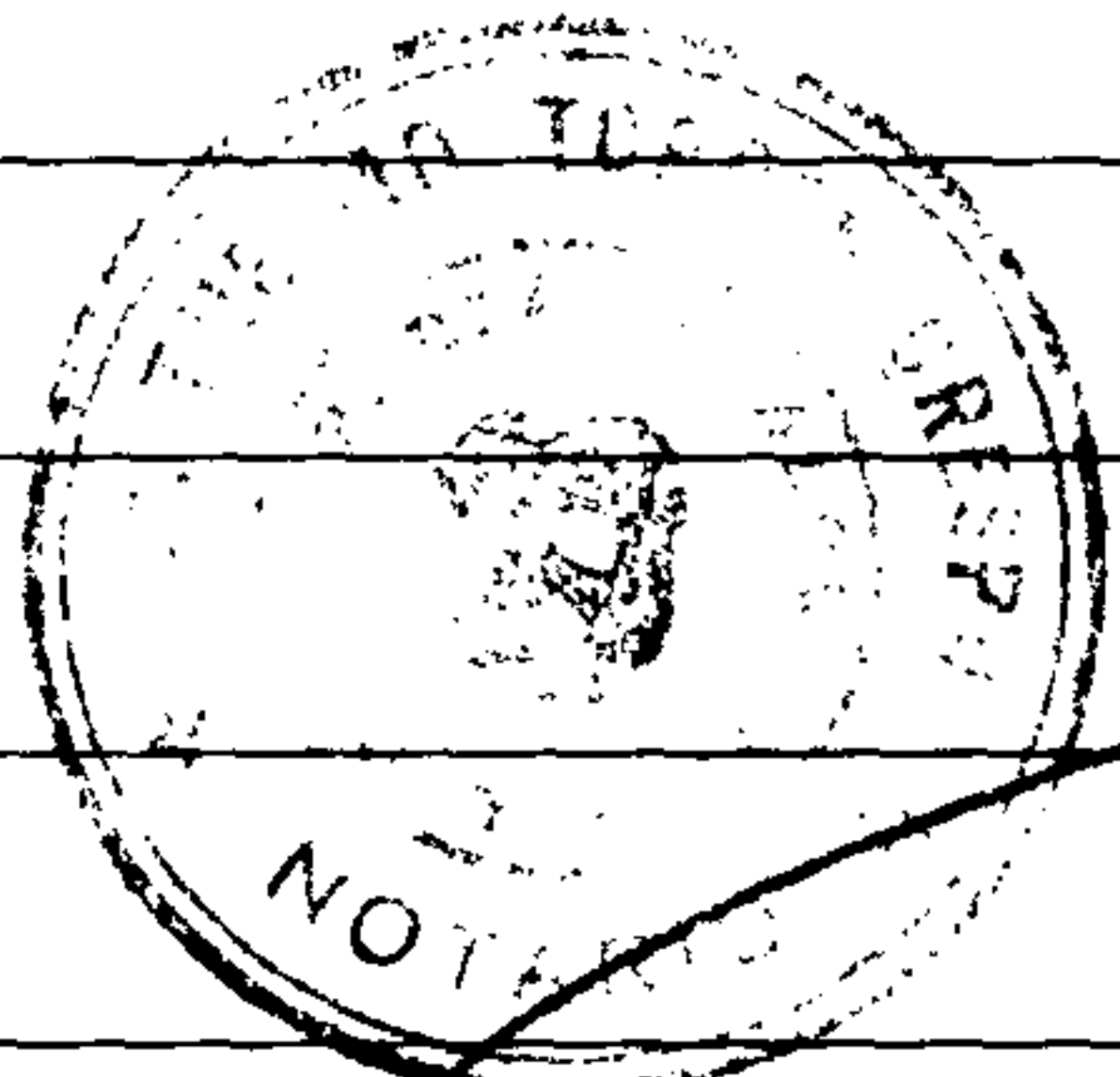
8 ~~les- acciones. Vale.- Entrelíneas: En segunda convocatoria, de~~

9 ~~acuerdo con la Ley del Artículo veinticuatro- Vale.- Enmendado:~~

10 ~~disolución- que se refiere el numeral segundo. Vale.-~~

11 ~~Se otorgó ante mí, en fe de ello suscribo esta~~ TERCERA -

12 ~~COPIA que selle y firme en la misma fecha de su otorgamiento.~~



[Handwritten signature]

Dr. THEODORO R. TORRES C.
NOTARIO

20 Certifico: que de conformidad con la Resolución número cero ochenta y ocho

21 del Director I de la Superintendencia de Compañías, he inscrito la escritura

22 pública de Constitución de la Compañía "nónima" "Aued Compañía "nónima" y la

23 susodicha Resolución de fojas ocho mil ochocientos treinta y cuatro a ocho

24 mil ochocientos setenta y uno número mil quinientos ochenta y siete del Re-

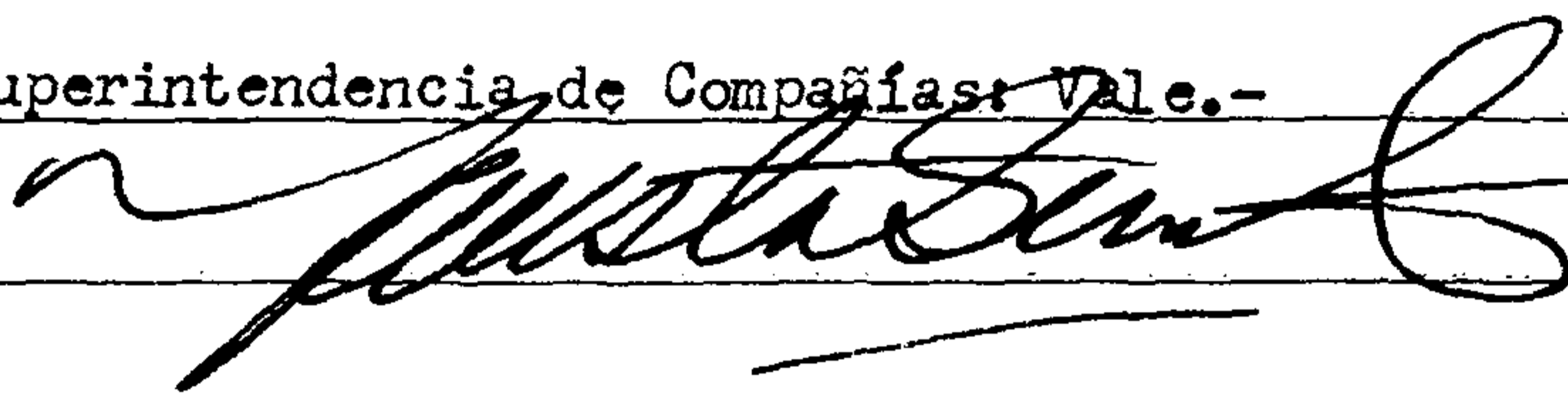
25 gistro mercantil y anotada bajo el número trece mil diez y siete del Reper-

26 torio. Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos sesenta y siete. El

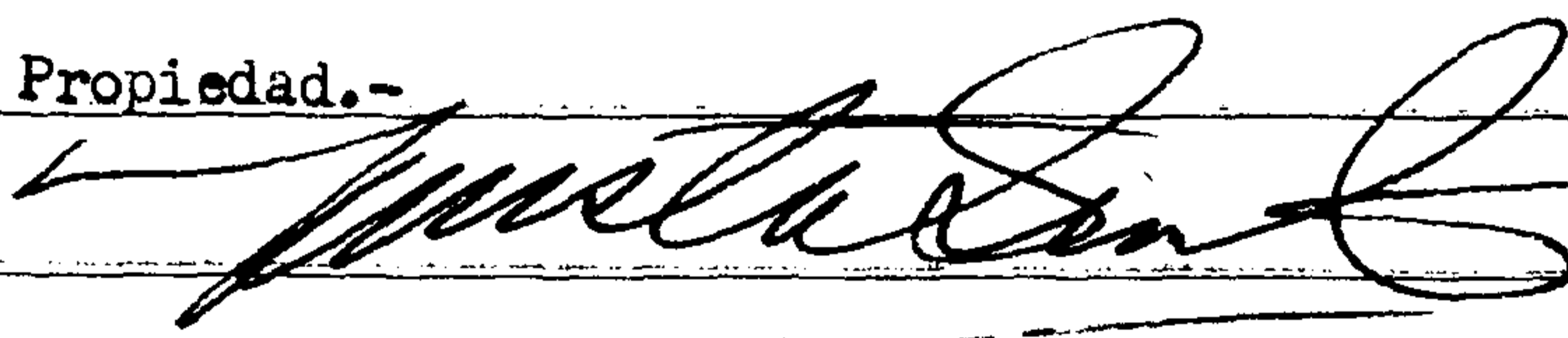
27 Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

1 Certifico: que queda archivada una copia autentica de la escritura pública
2 que contiene la Constitución de la Compañía "Anad Compañía Anónima" y de la
3 Resolución número cero ochenta y ocho del Director de Empresas I de la Superin-
4 tendencia de Compañías s. con arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco
5 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo número setecientos ²⁵
6 sesenta y seis de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Guayaquil,
7 Septiembre quince de mil novecientos sesenta y siete. El Registrador de la
8 Propiedad. Enmendado: Superintendencia de Compañías: Vale.-



13 Certifico: que de fojas 19825 a 19834 número 2867 del Registro de Propiedad
14 de 1967 y anotada bajo el número 13018 del Repertorio, se ha inscrito la trans-
15 ferencia de dominio del bien raíz aportado por el doctor José Zerega Pendo-
16 la, doctor Fortunato Zerega Péndola, Yolanda Zerega Péndola de Seiler, Maria
17 Luisa Zerega Péndola de Berniol al capital social de la Compañía "Anad Com-
18 pañía Anónima" Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos sesenta y sie-
19 te. El Registrador de la Propiedad.-

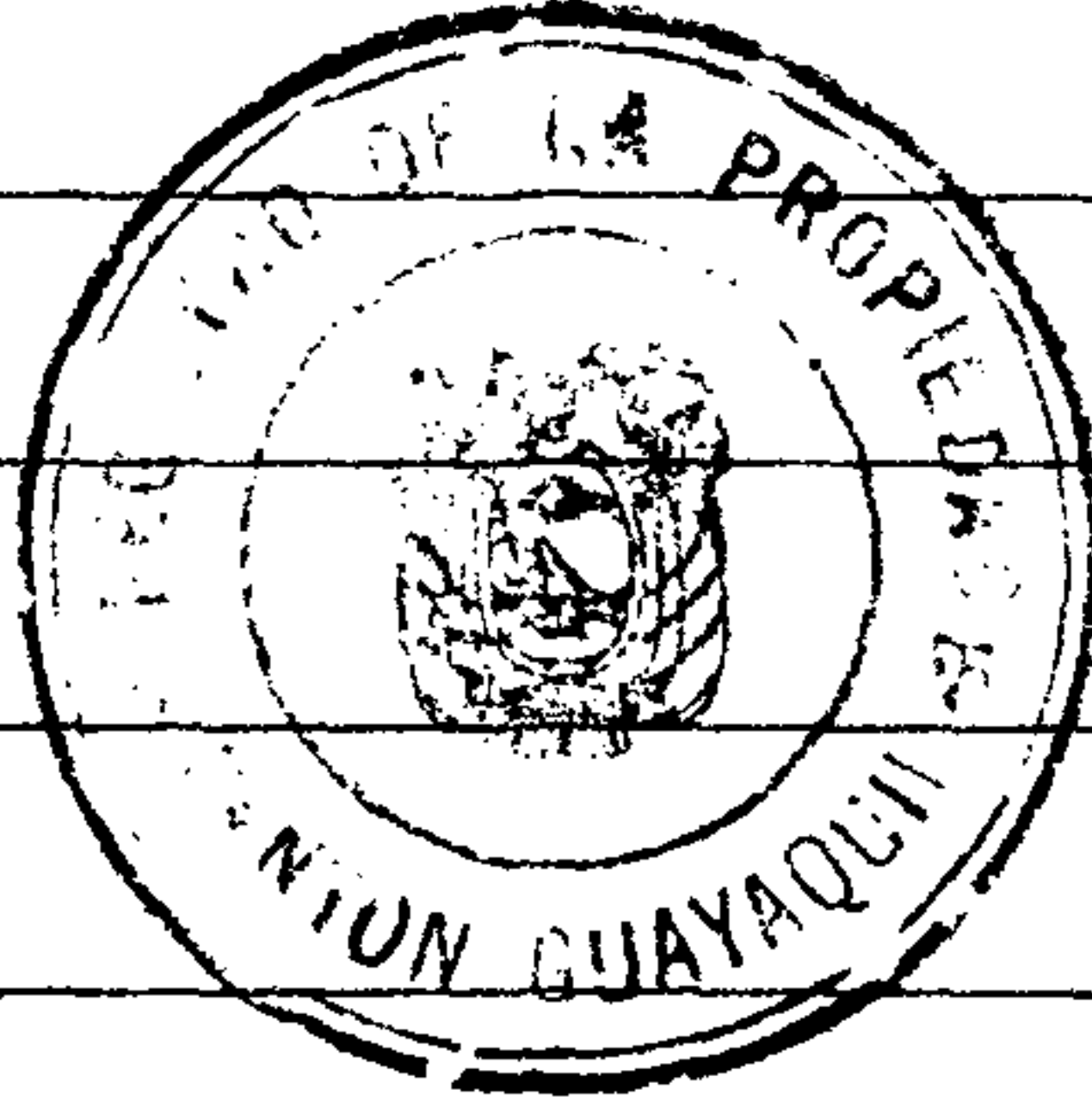


22 Certifico: que al margen de la inscripción del título de dominio transfe-
23 rido a esta Compañía Anónima como aporte de capital, a fojas 179 del Regis-
24 tro de Propiedad de mil novecientos veinte y siete; 4802 del mismo Registro
25 de mil novecientos cincuenta y tres y 467 del Registro de Propiedad de mil
26 novecientos veinte y nueve se ha tomado nota de que tal bien raíz ha pasa-
27 do a ser de propiedad de la Compañía "Anad Compañía Anónima". Guayaquil,
28 Septiembre quince de mil novecientos sesenta y siete. El Registrador de ha

1 Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Dr. Fausto Benites Jácome



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspon-
17 diente al día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta
18 y siete (año ochenta y cuatro) número veintinueve mil nove---
19 cientos ochenta y nueve, se ha publica do el texto íntegro de
20 la escritura pública de constitucion de la Compañía Anónima -
21 denominada "AUAD COMPAÑIA ANONIMA", al igual que la Resolú---
22 ción número cero ochenta y ocho expedida por esta Superinten-
23 dencia de Compañías con fecha cinco de septiembre del presen-
24 te año.- La publicación contiene las certificaciones pertinen-
25 tes.-Guayaquil, 20 de septiembre de 1967.-----

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Lcdo. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO